



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

XI Legislatura

Pamplona, 14 de abril de 2026

NÚM. 32

---

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. ISABEL ARAMBURU BERGUA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026**

**ORDEN DEL DÍA**

— 11-26/COM-00047. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de D. Miguel Ángel Aurrecoechea para explicar el informe de cuentas generales de 2024 y las discrepancias entre el informe elaborado por él mismo y el firmado por el presidente.

*(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)*

(Comienza la sesión a las 12 horas y 17 minutos).

**11-26/COM-00047. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de D. Miguel Ángel Aurrecoechea para explicar el informe de Cuentas Generales de 2024 y las discrepancias entre el informe elaborado por él mismo y el firmado por el Presidente.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Egun on guztioi, jaun-andreok. Vamos a dar comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. En la mañana de hoy el punto único del orden del día a tratar es la comparecencia, a instancias de la Junta de Portavoces, de don Miguel Ángel Aurrecoechea para explicar el informe de Cuentas Generales de 2024 y las discrepancias entre el informe elaborado por él mismo y el firmado por el Presidente.

En primer lugar damos, por supuesto, la bienvenida a la Comisión al señor Aurrecoechea, al auditor de la Cámara de Comptos autor de las discrepancias en el informe. Esta comparecencia ha sido solicitada por Unión del Pueblo Navarro, de modo que tiene la palabra su portavoz, el señor Esparza Abaurrea, para explicar los motivos que le han llevado a ello.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero dar la bienvenida al señor Aurrecoechea. Conoce perfectamente esta casa, pero estoy seguro de que usted y nosotros hubiéramos preferido que esta comparecencia no se hubiera producido. Yo quiero reconocerle en primer lugar su trayectoria profesional, señor Aurrecoechea. Para nosotros esto representa a un funcionario público solvente que durante años ha desarrollado una labor de control dentro de la gestión pública absolutamente indispensable. Tiene conocimiento en gestión pública, yo creo que lo ha demostrado, tiene experiencia. Informes como el que le traen aquí no es el primero que hace, yo creo que es algo que también es evidente. Y, además, en este último ha demostrado una independencia digna de poner en valor, porque nunca es fácil mantener un criterio cuando tus superiores mantienen posiciones diferentes a la tuya, contrarias a la tuya.

Y lo hacen, además, con la dureza con la que han manifestado su discrepancia, porque han sido, desde luego, a nuestro juicio tremendamente duros. Es evidente que hoy es usted, pero mañana puede ser otro auditor, el eslabón más débil de una cadena de mando y han actuado, desde luego, a nuestro juicio, desde la Presidencia de la Cámara de Comptos, con una inusitada dureza, intentando desacreditarle profesionalmente. Yo creo que ahí ha estado la clave.

Hay dos notas de prensa para mí tremendamente duras. La primera, el 17 de marzo del año 2026, donde dicen desde la Presidencia de la Cámara de Comptos que usted hace una incorrecta aplicación de las normas de auditoría, interpretaciones jurídicas no fundamentadas. Dicen que son meros juicios personales los suyos, que no pueden admitirse en la labor de una institución tan rigurosa como la Cámara de Comptos. Dicen que hay intromisiones en la competencia del Parlamento al referirse a la tramitación de los presupuestos y del Gobierno de Navarra en su capacidad para tomar decisiones sobre la organización y la prestación de servicios públicos. Y terminan diciendo que su informe no cumplía con los criterios de calidad exigibles, entre otros imparcialidad, objetividad, ponderación y evidencia de auditoría.

No contentos con esta nota de prensa, en este caso también desde la propia Cámara de Comptos, porque yo he leído esa nota en la página web de la Cámara de Comptos, el día 27 de marzo ya se había pasado el debate público, que fue más tenso y político, pero apareció una

nota de prensa, en este caso de apoyo, ¿a quién? Al eslabón más fuerte de la cadena, al Presidente de la Cámara de Comptos, a la persona que ha sido elegida en este Parlamento. Todos los presidentes de la Cámara de Comptos históricamente son elegidos por esta Cámara, por lo tanto, por una designación política de una mayoría. Apoyo expreso a la parte más fuerte de esta cuestión.

Se dice en esa nota que no caben opiniones y valoraciones personales no soportadas en evidencias técnicas. Es evidente que se está refiriendo a usted. Que el Presidente de Comptos, el señor Cabeza, tiene un prestigio y un reconocimiento profesional fuera de toda duda. Yo, desde luego, no lo voy a poner en cuestión eso. Y de fondo se anima a que se siga trabajando con objetividad y rigor, dando a entender que su informe, señor Aurrecoechea, carecía de ello. Y lo firman los cuatro expresidentes de la Cámara de Comptos en una nota inusitada y total y absolutamente excepcional.

Por tanto, un auditor de carrera, como usted, que era un profesional solvente y reconocido en la Cámara de Comptos, porque esto también es así, al que se le ha encargado este informe y otros informes, yo creo que complejos, importantes, porque usted daba esa garantía profesional y esa solvencia a quien se los encarga, que es el propio Presidente de la Cámara de Comptos, de pronto, de buenas a primeras y por no plegarse al criterio del Presidente de la Cámara de Comptos, se ha convertido en un profesional cuestionado internamente, pero también públicamente, con unas manifestaciones que lo que intentan es deteriorar su imagen profesional labrada durante muchos años.

A mí me gustaría —y voy terminando— que nos explicara qué es lo que ha ocurrido. Yo lo que pretendo es darle la oportunidad de que nos cuente su postura, su visión, y me gustaría que respondiera, si usted lo tiene a bien, a tres o cuatro preguntas que me parecen importantes. La primera, yo no sé si llueve sobre mojado. Es decir, yo no sé si en el informe del año anterior a usted ya le pidieron que quitara algún párrafo y aligerara la crítica en algunos aspectos de la gestión del Gobierno. No sé si eso fue así. Y si fuera así, voy un poco más allá y pregunto si eso tiene algo que ver con Belate, es decir, con alguna parte de lo que usted había señalado en relación con Belate.

Quiero preguntarle también si usted se ha sentido presionado en todo este proceso con todo lo que ha ocurrido en este tiempo. Y, por último, si después de hacerse pública esta discrepancia y esta situación total y absolutamente excepcional usted se ha sentido castigado, es decir, si el número de encargos, de informes que se le venía haciendo de forma habitual se ha reducido por parte, en este caso, de la Presidencia de la Cámara de Comptos. Y a partir de aquí espero expectante lo que nos quiera trasladar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Espaza Abaurrea. Tiene ahora la palabra el compareciente, el señor Aurrecoechea, por un espacio de treinta minutos.

SR. AURRECOECHEA GUTIÉRREZ (Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra)<sup>1</sup>: Muchas gracias, señor portavoz del Grupo Parlamentario UPN. A todas sus señorías. Comparezco ante esta Comisión con el máximo respeto institucional hacia el Parlamento de Navarra, en cuya

---

<sup>1</sup> En adelante, señor Aurrecoechea Gutiérrez.

función de control y deliberación se enmarca esta sesión, así como hacia la propia Cámara de Comptos y sus órganos de dirección. Es mi objetivo que mi intervención aclare todas las cuestiones que por razón de mi función puedan suscitarse en el ámbito de las funciones técnicas que como auditor público me han sido encomendadas en el proceso de elaboración del informe sobre las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio 2024.

En este contexto, tengo especial interés en recordarles que la cláusula de discrepancia en el informe por el que hoy soy llamado no constituye una anomalía del sistema sino una previsión expresa del ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de la Cámara de Comptos y que ustedes conocen perfectamente. Que este mecanismo no responde a una lógica de confrontación sino a una garantía de transparencia, pluralidad técnica y calidad en el proceso de fiscalización pública, permitiendo que el Parlamento disponga de todos los elementos de juicio relevantes. Que el ejercicio de esta discrepancia se ha desarrollado en todo momento desde el respeto a la institución, a sus procedimientos internos y a las decisiones adoptadas por sus órganos competentes. Que el ejercicio de esa facultad la ejerzo con pleno respeto a las competencias que corresponden a la Presidencia de la Cámara, a quien corresponde la aprobación del informe definitivo y al que tengo el máximo respeto. Y que las eventuales divergencias técnicas que puedan surgir en el seno de una institución de control externo no deben interpretarse como una quiebra institucional, sino como una manifestación del normal funcionamiento —y esto lo resalto especialmente— en el que concurren distintas valoraciones técnicas sobre la base de un mismo objeto de análisis.

Finalmente y sin perjuicio del desarrollo posterior que realizaré en esta comparecencia y que espero respondan también a determinadas cuestiones que en concreto usted me formula, quiero dejar constancia de que las conclusiones contenidas en mi posición técnica no responden a apreciaciones subjetivas ni a valoraciones particulares o personales, como con total desacierto se ha informado en los comunicados oficiales de la Cámara de fechas 17 y 23 de marzo de 2026, sino que se fundamentan en el análisis de la documentación obrante en los expedientes, en las evidencias de auditoría disponible y en la aplicación de los criterios técnicos y jurídicos que rigen la función fiscalizadora.

En estas bases procedo al inicio de mi exposición, si bien permítanme señalarles dos breves cuestiones. Primero, dado que en el informe explicativo del Presidente de fecha 12 de marzo del 2026 se hace alusión en términos genéricos al resto de auditores y siendo estos dos auditores y dos auditoras y en la medida que voy a hacer referencia a alguna de sus consideraciones, con el objeto de preservar su identidad, si no tienen inconveniente, usaré el término genérico «auditor».

Procedo a responderle ya en concreto a las dos últimas preguntas que usted me ha formulado. En ningún momento me he sentido presionado y en modo alguno los futuros trabajos que tengo asignados tienen ninguna vinculación con esta discrepancia. Dicho esto, si me permiten, les voy a presentar en una transparencia el proceso de elaboración de un informe de auditoría y el mecanismo de discrepancia para una mejor comprensión. He preparado una transparencia donde ustedes pueden ver que esto al final es un proceso que empieza con el trabajo de un equipo de auditoría. Posteriormente, los auditores firmamos un documento que se llama

borrador inicial. Este borrador inicial se remite a la Asesoría Jurídica para que emita el correspondiente dictamen jurídico.

Posteriormente los auditores firmamos un borrador final que se discute en la llamada fase de audiencia, que forma parte el Presidente, Secretario General y los auditores. Posteriormente, fruto de este análisis y observaciones que se realizan en dicha fase, los auditores elaboramos el borrador sujeto a cambios, que se remite al Gobierno para que se hagan las correspondientes observaciones, se atienden o no se atienden y, fruto de ese análisis, los auditores elevamos una propuesta de informe provisional al Presidente. El Presidente es el que firma el informe provisional, por tanto es el primer documento oficial de la Cámara de Comptos, los demás son documentos internos. Este informe provisional se remite al Gobierno de Navarra para que se inicie la llamada fase de alegaciones. Una vez que finalizan estas alegaciones el Presidente aprueba y firma el informe definitivo y este informe definitivo constituye la opinión oficial de la Cámara de Comptos.

El proceso de cláusula de discrepancia en modo alguno altera este proceso, simplemente la fase de audiencia, como pueden comprobar en la transparencia, es donde puede activarse si no hay un acuerdo o un consenso entre las distintas posturas de los auditores, Presidente y Asesoría Jurídica. Se levanta un acta y el proceso sigue igual. El auditor, en mi caso, firma el borrador sujeto a cambios, se remite al Gobierno, se efectúan observaciones y de ahí surge ya la propuesta de informe provisional. Propuesta de informe provisional que en este caso el Presidente la rechazó en el ejercicio de sus competencias, tal y como está establecido en la instrucción que regula el mecanismo de discrepancia.

Por lo tanto, el informe provisional que el Presidente aprueba y firma es un informe propio del Presidente. Se remite al Gobierno, se efectúan las correspondientes fases de alegaciones y ahí es donde surge ya la posibilidad de que el auditor por escrito emita la cláusula de discrepancia, a la cual le acompaña el informe explicativo del Presidente y en ese momento se abre, tal como establece la instrucción, la última posibilidad del auditor de mantener o retirar la discrepancia, discrepancia que mantuve, como bien saben ustedes.

Paso a realizar, sobre este proceso, dos cuestiones muy importantes que quiero resaltar. Respecto al dictamen jurídico. El dictamen jurídico, sus señorías, en la Cámara es un informe preceptivo pero no vinculante sobre el trabajo de un auditor. Precisamente refuerza esta afirmación del carácter no vinculante del dictamen jurídico por el antecedente en el informe de Cuentas Generales de 2023 sobre la adjudicación de Belate. Se emitió un dictamen jurídico negativo a mi propuesta sobre el tratamiento efectuado en el apéndice de Belate, así como el tratamiento de salvedad por incumplimiento de legalidad en el proceso de adjudicación. Tras múltiples deliberaciones internas, el Presidente acabó aceptando finalmente la consideración de salvedad por incumplimiento de la adjudicación del contrato, a pesar de las consideraciones de la Asesoría Jurídica.

Respecto a la fase de audiencia, es importante transmitirles que el resultado de la deliberación en esta fase tampoco es vinculante para el auditor ponente. No es un órgano colegiado, no le resulta de aplicación el marco regulatorio de los órganos colegiados, no se aprueban borradores por mayoría ni se efectúan votaciones y, consecuentemente, las consideraciones del resto de auditores no tienen ni siquiera la calificación de votos particulares, como existe en otros ámbitos

jurisdiccionales. Son observaciones que se debaten en este seno. En última instancia, es el Presidente quien acepta o no las consideraciones del auditor ponente y, en su caso, se activa el mecanismo de discrepancia, que es lo que ha sucedido en este informe y el motivo de mi comparecencia.

Tal y como indica el Presidente, a mi propuesta de borrador final se le hicieron un total de quinientos dos observaciones. El dato que se da es cierto, pero se da en términos absolutos y, a mi juicio, es necesario contextualizar un poco esta afirmación y les muestro datos de observaciones efectuadas a otros borradores finales de otros auditores. Podemos obtener, tal y como he construido este cuadro, un dato que es el número de observaciones por página. Dato de por sí, insisto y lo resalto, no riguroso en la medida que las observaciones tienen una graduación desde cuestiones muy relevantes a otras escasamente relevantes, tal y como indica el Presidente en su informe explicativo.

En cualquier caso, insisto en que el sentir interno de las observaciones efectuadas en fase de audiencia siempre es positivo por ofrecer puntos de vista alternativos para su posible reconsideración por el auditor ponente, pero nunca como crítica a un trabajo deficiente. Asimismo, les voy a reflejar en la siguiente transparencia la evolución de las observaciones atendidas por mi parte respecto a las salvedades del cumplimiento de legalidad. Partimos de un borrador inicial en el que yo hice una propuesta de nueve salvedades y al final acabé defendiendo en la cláusula de discrepancia cuatro de ellas.

Como pueden comprobar, he atendido mayoritariamente las observaciones efectuadas por los auditores y por la Asesoría Jurídica y me he ratificado en las que no puedo compartir mi opinión con el resto y a las que tengo el derecho a discrepar. Respecto a las observaciones realizadas por los auditores referentes al anexo 6, sociedades públicas, en concreto el INI, Bidean y Nafarbide, se basan principalmente en la reiteración de hechos ya analizados en ejercicios anteriores y que el tratamiento adecuado es el de seguimiento de recomendaciones, tal y como afirma el Presidente. Al respecto, permítanme informarles que las únicas fiscalizaciones recurrentes que la Cámara realiza son las Cuentas Generales de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona. Son dos fiscalizaciones que hacemos todos los años.

En estos informes existen dos cuestiones que son objeto de afirmaciones reiteradas, que son las siguientes y nunca han recibido la crítica que se me ha efectuado en mi presente trabajo. Respecto a las Cuentas Generales, y algunos de ustedes las conocen, la deficiencia sistemática del traspaso de información entre el sistema informático que registra la información tributaria y el sistema que registra la información de la liquidación presupuestaria, al menos desde las Cuentas Generales del 2016 se identifica y reproduce de forma recurrente y sistemática esta deficiencia en varios párrafos del apéndice, constituyendo de hecho una reiterada salvedad en el apartado de opinión financiera.

Respecto al Ayuntamiento de Pamplona existe una reiteración en las afirmaciones de las deficiencias de control interno respecto al Órgano de la Intervención, de hecho, con un epígrafe específico en los informes de los ejercicios 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024. Respecto a las cuestiones de la discrepancia, la relativa a la opinión financiera, respecto a una salvedad separada de dos estados financieros que no se presentan y no al final de un párrafo, debo informarles que esta separación o al menos priorizar el énfasis en su esencia también fue

respaldada por un auditor. Respecto a las salvedades por cumplimiento de legalidad, el informe definitivo, como bien ustedes conocen, se ha quedado reducido a lo correspondiente a los contratos y soporte contractual y, por tanto, de las cuatro que yo acabo defendiendo en la cláusula de discrepancia realmente operan sobre tres, porque sobre esta primera que he comentado no hubo ningún tipo de discusión entre las partes.

La primera salvedad, que a juicio del Presidente no era merecedora de una consideración de salvedad, era la relativa al control de eficacia y supervisión continua, salvedad que tengo que indicarles que fue respaldada por un auditor. Respecto a la afirmación del Presidente que debiera identificarse las correctas actuaciones que la Cámara entiende que se han incumplido, así como las evidencias en que se fundamenta tal observación, en respuesta al primer cuestionamiento me remito a la información que figura en la documentación de los Presupuestos Generales de Navarra, en la que las sociedades públicas cumplen de forma rigurosa su obligación de documentar la configuración de objetivos a evaluar en un control de eficacia, tal y como se observa en la transparencia.

Respecto a las evidencias solicitadas por el Presidente en que se fundamenta tal observación, les informo que la evidencia precisamente está en la comunicación con el Gobierno de Navarra. En fecha 30 de mayo del 2025 se envió a todas las secretarías generales técnicas un cuestionario referente a contratos y encargos y al respecto se formuló la siguiente pregunta respecto a los encargos, y leo textualmente: «Indicación de las actuaciones llevadas a cabo en el citado período del ejercicio de control de eficacia que exige la Ley Foral 11/2019 en su artículo 41». Se volvió a remitir un nuevo correo el 16 de junio del 2025 por la falta de respuesta a todo el cuestionario. Poco a poco empezaron a responder sobre el resto del cuestionario, pero ningún departamento acabó respondiendo a la cuestión. Por lo tanto, la ausencia de respuesta constituye evidencia suficiente de su incumplimiento.

Respecto a la afirmación del Presidente, desconocemos la justificación técnico-jurídica del cambio de criterio aplicado en la propuesta de informe provisional respecto a este análisis, aparte de su opinión personal referida a mí. Permítanme informarles que en modo alguno comparto esta afirmación, dado que el criterio se explicó en los siguientes documentos: página 84 del borrador sujeto a cambios de fecha 8 de enero del 2026, página 84 de la propuesta de informe provisional de fecha 5 de febrero del 2026. Ambos documentos despachados personalmente, como requieren los procedimientos internos, y entregados formalmente a la Presidencia.

Sobre esta cuestión es importante informar que la motivación no la contemplé en el borrador inicial y final y precisamente atendí las sugerencias sobre esta cuestión en la reunión de audiencias de auditores y lo incorporé en los citados documentos como elemento acreditativo del motivo de esta resolución. Respecto a las dos salvedades que han sido eliminadas a juicio del Presidente, correspondientes a Belate y que hacen referencia a dos resoluciones del Director General de Obras Públicas, es importante una cuestión del dictamen jurídico que atañe principalmente a Belate, si bien es extensible a otras cuestiones del informe. El dictamen es un documento de treinta y seis páginas. En la medida que el Presidente ha incorporado reproducción literal del citado informe en su informe explicativo, creo que estoy en condiciones de poder aportar también datos literales.

El 3 de noviembre del 2025 envié al Secretario General, tal y como establece nuestro procedimiento, el borrador inicial para la emisión del correspondiente dictamen jurídico. El dictamen jurídico se emitió el 28 de noviembre del 2025, donde es importante tener en cuenta una afirmación muy relevante, y leo textualmente: «Por tanto, todas las valoraciones jurídicas contenidas en nuestro informe se efectúan exclusivamente sobre la base de la información descrita en el borrador inicial, sin que esta asesoría haya tenido acceso o documentación de respaldo o justificativa relativa a ninguno de los aspectos jurídicos citados o reflejados en el borrador inicial entregado. Debe dejarse constancia de que esta Asesoría Jurídica únicamente ha sido requerida para intervenir en la presente fiscalización en la fase de borrador inicial, sin que en esta fase resulte posible, adecuado ni pertinente proceder a la documentación de soporte que sería necesario para llevar a cabo un análisis exhaustivo de todas las cuestiones jurídicas examinadas en el borrador inicial presentado».

En las páginas 3 y 4 del informe explicativo del Presidente respecto a mi incumplimiento del módulo H1 del Manual de Fiscalización, acaba afirmando: «Análisis que evidentemente se realizaría con la documentación y evidencias obtenidas del trabajo». En el citado correo de fecha 3 de noviembre del 2025, leo textualmente: «Cualquier aclaración al respecto, estoy a vuestra disposición». Posteriormente, en otro correo con la Asesoría Jurídica, el 24 de noviembre del 2025, y sobre una cuestión que comentaré posteriormente, leo textualmente, afirmación mía hacia Asesoría Jurídica: «Quedo a la espera de que me solicitéis los documentos que consideréis oportunos para vuestra valoración». Como he afirmado anteriormente, el documento se emite el 28 de noviembre de 2025, sin acceder a ningún tipo de fuente probatoria más allá de mi relato de hechos.

El Presidente me solicitó el 18 de diciembre del 2025 copia de las resoluciones del Director General de Obras Públicas de 10 de octubre y 28 de noviembre, que ustedes conocen perfectamente, y que se las entregué en la reunión de audiencia del día 19. El Secretario General, en su informe de 29/12/2025, incluido en el acta de discrepancia, se ratifica sobre el citado dictamen jurídico del 28 de noviembre, es decir, un mes más tarde, sin solicitarme ningún documento distinto a las copias del texto de las resoluciones entregadas al Presidente, emitiendo observaciones jurídicas únicamente sobre el texto de las mismas.

La petición de los documentos de trabajo a los que se refiere el Presidente se realizó en fechas posteriores, en concreto el 4 de febrero del 2025 y lo recibí el 9 de febrero del 2025. Su informe provisional se firmó nueve días más tarde, en concreto el 18 de febrero del 2025. Dicho esto, respecto a mi consideración de salvedad de la resolución del 10 de octubre de 2024 del director general de Obras Públicas e Infraestructuras, les informo lo siguiente. En mi cláusula de discrepancia, contrariamente al criterio de la Cámara, que lo consideran como un acto de trámite, he explicado los motivos por los que considero que la citada resolución supone una aprobación implícita del proyecto constructivo, generadora de derechos a favor de la UTE adjudicataria, a los que me remito, y si lo consideran oportuno podría hacer alguna aclaración más si el tiempo lo permite.

Además, a la misma conclusión y por los mismos motivos que cita la Intervención en su reparo, reconoce expresamente: «Supone una modificación *de facto* del proyecto original», tal y como cito en mi escrito de discrepancia y al cual me remito una vez más. Respecto a las

consideraciones que efectuó este auditor, estas se basaron en el análisis de las pruebas documentales no solo del contenido del expediente sino también, y dada su relevancia, con la necesaria vinculación y conexión respecto a toda la documentación y evidencias que habíamos obtenido y que eran precedentes hasta esa fecha desde el inicio de las obras. Por lo tanto, me ratifico en mi consideración respecto a la citada resolución.

Sobre esta salvedad considero relevante informar lo siguiente respecto a las observaciones efectuadas por los auditores que constan en el acta de discrepancia. Un auditor, y cito textualmente: «Considera necesario que la Asesoría Jurídica ilustre a los órganos de la Cámara sobre la naturaleza y los posibles efectos jurídicos de la citada resolución, incluso más allá de los formalmente declarados». Este auditor considera, y cito textualmente: «que sin haber recibido dicho asesoramiento no puede opinar sobre la procedencia de una salvedad relativa a la citada resolución».

Otro auditor, y cito textualmente: «Se debería analizar en profundidad por asesoría los efectos de la citada resolución, después de lo afirmado por el auditor ponente e Intervención General». Huelga decir que este asesoramiento específico a los auditores no se produjo. Por otro lado, el Presidente en su informe explicativo de 12 de marzo indica expresamente: «Por otra parte, esta Presidencia no ha solicitado un informe específico a la Asesoría Jurídica, dado que las consideraciones jurídicas reflejadas en el informe de la asesoría sobre el borrador inicial mantienen plena vigencia, trasladando las mismas a este informe».

Respecto a la resolución de 28 de noviembre del 2024, les informo que para llegar a mis conclusiones sobre esta resolución se han analizado multitud de documentos que constituyeron evidencias suficientes y adecuadas, tal y como exigen las normas técnicas de auditoría, para concluir que no concurrían causas habilitantes para tramitar la modificación. Los documentos citados son los que reflejo en la siguiente transparencia y que ustedes pueden leer detenidamente.

Asimismo, tal y como he reflejado en mi cláusula de discrepancia, contamos con las explicaciones que nos dio el ingeniero de minas, que nos explicó y facilitó los cálculos y estimaciones que incorporé en mis borradores y propuestas de informe provisional y a los que me remito en mi cláusula de discrepancia, respecto a la evolución de los ahorros y sobrecostes y que fueron omitidos por el Presidente. En definitiva, se hizo un análisis exhaustivo, muy riguroso y con evidencias más que suficientes que me permitieron concluir en el sentido que ustedes conocen en mi cláusula de discrepancia.

Finalmente y muy importante, precisamente y por las conclusiones que reflejé en mi borrador inicial, es decir, la tramitación de un expediente de modificación con el pretendido sobrecoste y sin causa legal que lo justificaba a mi juicio como auditor y sobre las evidencias obtenidas me llevaron a advertir —y leo textualmente— en el correo que remití a Asesoría Jurídica: «Sobre el apéndice 7, relativo a la ejecución de la obra duplicación del túnel de Belate, se relatan hechos que a juicio de este auditor y de mi equipo podrían considerarse indicios de delitos y susceptibles de traslado a las instancias administrativas o jurisdiccionales correspondientes. Cualquier aclaración al respecto, estoy a vuestra disposición».

En el citado dictamen jurídico de fecha 28 de noviembre, como he acreditado anteriormente, y sin solicitarme ningún tipo de documentación, se pronunció en el apartado «existencia de indicios de presuntas responsabilidades», analizado el contenido del borrador inicial del informe: «Se concluye que en el mismo no se aprecian indicios de responsabilidades». Sí quiero hacer un matiz con esa cuestión y es lo siguiente: los indicios de delitos contables o de otro tipo que los órganos de control de externo podemos apreciar en nuestros informes de fiscalización, la Asesoría Jurídica es el órgano que se pronuncia sobre la existencia o no de posibles indicios. La Cámara de Comptos ni ningún Tribunal de Cuentas tiene competencia para pronunciarse sobre un delito. Lo que hacen los órganos de control externo, en este caso la Cámara de Comptos, es trasladar, en su caso, la existencia de posibles indicios de delitos de tipo contable al Tribunal de Cuentas o, en caso de que sean otro tipo de delitos, a la Fiscalía.

Les recuerdo que el motivo del reparo suspensivo de la Intervención era la existencia de un perjuicio económico a la Hacienda Pública de Navarra. Esto, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, podría ser susceptible de posible responsabilidad contable. Dicho esto, voy a explicar, más allá de mis afirmaciones que constan en la cláusula de discrepancia, las cuestiones fundamentales de mis conclusiones sobre la resolución de 28 de noviembre del 2024. El motivo alegado, a mi juicio como salvedad, era la inexistencia de causa habilitante para tramitar un modificado en el artículo 114.3.A de la Ley Foral de Contratos y que les expongo en la siguiente transparencia.

A juicio del Presidente y sobre la base del dictamen jurídico, dice expresamente: «A mayor abundamiento, el artículo 114.3 de la Ley Foral de Contratos del Sector Público, en el que el auditor basa su salvedad resulta inaplicable». La resolución de 28 de noviembre, del director general de Obras Públicas, está soportada en dos informes, una propuesta de la dirección de obra y un informe del director del Servicio de Nuevas Infraestructuras. En la propuesta técnica motivada en la modificación de la dirección de obra, fecha 25 de noviembre del 2024, posteriormente avalada por el director del Servicio de Nuevas Infraestructuras el 27 de noviembre del 2024, plantean catorce propuestas de modificación al proyecto, todas y cada una de ellas con su correspondiente motivación legal. ¿Cuál fue la modificación argumentada en este expediente? Esta modificación se sustenta en la Ley Foral 2/2018, de Contratos, en el artículo 114.3.A. ¿Qué dice este artículo? La posibilidad de tramitar un modificado cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

Esas no fueron mis conclusiones a la base de la revisión que hice sobre todas las evidencias documentales. Por tanto, es una evidencia que sustenta mi valoración como salvedad. Salvedad que, como bien saben, supuso posteriormente el mismo posicionamiento por parte de la Intervención a la hora de emitir el reparo suspensivo: la falta de justificación de la imprevisibilidad técnica para la tramitación de un modificado.

Respecto a otra cuestión que se plantea en el informe explicativo del Presidente es la crítica del mayor gasto derivado de la pretendida modificación a la que me refiero en mi cláusula de discrepancia. El informe del Presidente indica expresamente: «La Asesoría Jurídica de la Cámara es rotunda al respecto. Con la misma no se aprueba modificación alguna ni se genera gasto alguno, sino que se inicia tramitación administrativa de la citada modificación número 1». Recuerden ustedes, tal y como ya he afirmado, que el dictamen jurídico se emitió el 28 de

noviembre del 2025 sin solicitar prueba documental alguna. Desconozco el alcance de la revisión que se efectuó tras la entrega al Presidente de la documentación el 9 de febrero del 2026, dado que en ningún momento se me solicitó orientación o indicaciones sobre cuáles podrían ser los documentos más relevantes para una mejor comprensión.

Las evidencias que soportaron mi conclusión y que contradicen las afirmaciones de la Asesoría Jurídica del Presidente están contenidas en el expediente de la citada resolución. Hay una petición de reserva de crédito del director del Servicio de Nuevas Infraestructuras del 27 de noviembre del 2024. Hay un documento contable de reserva de crédito de la misma fecha por la parte de gasto imputable al presupuesto 2024 y otro documento contable de reserva de crédito en la misma fecha imputable a gastos de ejercicios futuros y que es necesario tramitar para los gastos plurianuales. Por cierto, un auditor tampoco compartió en el informe de observaciones que se incorporó al acta de discrepancia que la citada resolución no generara gasto alguno.

Y para finalizar, y respecto a la ausencia del informe del equipo redactor de fecha 27 de junio de 2024, que puse de manifiesto en mi cláusula de discrepancia como un documento que no formaba parte del expediente de contratación y que no fue entregado inicialmente a la Cámara de Comptos, tal y como consta en mi cláusula de discrepancia, el contenido de este documento fue puramente casual porque se conoció a través de la comisión de investigación y a la cual yo seguí, dado que afectaba a mi trabajo. Era un documento muy relevante en un expediente de estas características.

Un hecho similar a la falta de entrega de documentación relevante se detectó en la fiscalización de la adjudicación de Belate del ejercicio anterior. El tratamiento fue distinto a las consideraciones que efectúa el Presidente de este documento en su informe explicativo. De hecho, en el informe anterior se consideró como falta de transparencia documental como uno de los fundamentos de la salvedad de cumplimiento de legalidad en la adjudicación de Belate. Página 39 del informe de Cuentas Generales 2023, por si ustedes lo quieren comprobar.

Respecto a las subvenciones nominativas, más allá de que creo que están debidamente soportadas en mi cláusula de discrepancia los motivos de mis conclusiones como auditor y los motivos del Presidente en su informe explicativo, sí que me parece importante hacer una aclaración a un aspecto importante. El Presidente, en su informe explicativo hace referencia a que el informe de subvenciones nominativas del ejercicio 2023 realmente se trataba de un estudio general. Pues bien, esta afirmación no se ajusta a la realidad ni a las funciones de la Cámara de Comptos, y me explico.

En primer lugar, la Ley Foral de la Cámara de Comptos contempla a la Cámara como un órgano fiscalizador, ya que se le atribuyen dos únicas funciones: la función fiscalizadora y la función de asesoramiento al Parlamento. Dicho de otro modo, la Cámara no realiza estudios. En segundo lugar, la norma técnica «principios fundamentales de fiscalización de cumplimiento» indica, entre otras cuestiones, que los informes pueden variar entre opiniones breves normalizadas y diferentes formatos de conclusiones presentados de manera extensa o breve. Aquí les reflejo los conceptos importantes en los que se manejó...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Disculpe, ahora sí debe ir terminando ya.

SR. AURRECOECHEA GUTIÉRREZ: Sí, vale. Los motivos por los que este informe de fiscalización es un informe de fiscalización y en modo alguno supone un estudio. Respecto al INI, aquí se puede estar discutiendo sobre este tema todo el tiempo que se quiera, pero a mi juicio, como auditor, la mayor y única evidencia es la duplicidad del objeto social. De hecho, el propio Presidente acaba reconociendo en su informe explicativo la duplicidad entre el INI y Sodena, incurriendo, a mi juicio —y con todos los respetos al Presidente—, en una evidente incoherencia respecto a su propio informe definitivo y a los anteriores sobre esta cuestión.

Respecto a Bidean, hace referencia a mis consideraciones sobre las presuntas bondades que alego en la contratación pública y que este tipo de opinión invade ámbitos de competencia del propio ente fiscalizador. En estas transparencias, simplemente para que vean de pasada consideraciones del Tribunal de Cuentas, haciendo referencia a tribunales de cuentas autonómicos, entre la alternativa de la contratación directamente en el mercado o la realización de las antiguas encomiendas de gestión, actual régimen de encargo, a los medios propios. De hecho, la propia Cámara de Comptos en varios informes se manifestó sobre la necesidad de hacer esta comparativa a la hora de tomar una decisión de tipo de gestión pública en materia de satisfacción de necesidades, bien con la contratación pública o recurriendo a los entes instrumentales.

Le pediría, por favor, dos cuestiones, o si no las dejo para la segunda parte, muy relevantes respecto a Nafarbide y respecto a Nasuvinsa, correspondientes al Centro Nacional de Industrialización y Robótica de la Construcción. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Tendrá, como hemos dicho, un segundo turno de réplica. Puede entonces ampliar todo lo que considere oportuno. Después de agradecerle su intervención, damos paso al turno de los y las portavoces de los grupos políticos. Comienza este turno el portavoz de Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra el señor Esparza Abaurrea.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias por la información. Es verdad que usted comenzaba la exposición diciendo que esto es el funcionamiento normal de la Cámara de Comptos, pero no menos cierto es que una discrepancia de este calado, desde luego, no sé si suele ser habitual. Me da la sensación de que no es habitual. Al menos a nosotros no nos consta. Evidentemente, usted se ratifica en lo que ya ha emitido como informe de discrepancia. Luego entraremos en algunas cuestiones concretas, pero me gustaría que me respondiera cuando tenga ocasión si lo que está diciendo es que los informes que hizo la Asesoría Jurídica los hizo sin pedirle a usted el porqué de su dictamen, el porqué de su posición y atendiendo solo a lo que el propio Presidente de la Cámara de Comptos había metido en su informe, en el inicial. (MURMULLOS).

Bueno, a lo que voy. Los informes de asesoría, si le pidieron a usted toda la información que usted consideraba que era necesaria para llegar a las conclusiones que usted llega o no. En otro orden de cosas, me ha parecido también relevante, porque da la sensación de que a su juicio habría que haber enviado el informe de la Cámara de Comptos en aquello que tiene que ver con Belate, no sé si al Tribunal de Cuentas o a la Fiscalía, pero sí a uno de los dos o a los dos. Me gustaría también que lo aclarara, porque me parece que es una cuestión también importante.

Es cierto y usted ha nombrado muy por encima la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos, establece el porqué de la Cámara de Comptos y cuál es su papel, que es

controlar las cuentas y asesorar al Parlamento en el artículo 4. El artículo 8 define cómo se tiene que realizar esa labor, el examen y la censura de las cuentas generales, la realización de informes de fiscalización sobre la gestión pública. En el artículo 9 se va avanzando con el objeto de dar cuenta del resultado de su estudio sobre la actividad económico-financiera del sector público o de la Comunidad Foral, atendiendo a la legalidad y racionalidad del gasto público, siguiendo, entre otros, criterios de eficacia y economía, que en definitiva es lo que usted ha hecho cuando usted ha hecho valoraciones sobre algunas cuestiones de la gestión pública del Gobierno. Al menos a nuestro juicio esto es lo que se tiene que hacer, porque esto es lo que está marcado que tiene que hacer la propia Cámara de Comptos.

En ese artículo, en el artículo 9, en el apartado 3, el control de eficacia tendrá como finalidad determinar el grado en que se hayan conseguido los objetivos previstos o no y en el 4, el control de economía o eficiencia tendrá por objeto analizar la forma en que se han alcanzado los objetivos previstos atendiendo al menor coste en la realización del gasto. Eso es lo que yo creo que usted ha querido trasladar en lo que es el informe que finalmente ha terminado en una discrepancia.

El artículo 11 dice que en el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Comptos podrá proponer y recomendar las medidas que considere oportuno adoptar para la mejora del control de la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral. Por tanto, a mí, leyendo esto, me extraña enormemente que desde la Presidencia de la Cámara de Comptos se plantee que hay intromisiones por parte de un auditor en recomendaciones que hace. Es decir, no sé, nosotros históricamente hemos visto cómo se han hecho recomendaciones a cualquier Administración Pública, ya no solo al propio Gobierno de Navarra, puede ser entidades locales, mancomunidades, otro tipo de organismos, y se han hecho recomendaciones con total y absoluta naturalidad.

Yo creo que usted ha cumplido con la tarea que tenía encomendada, es algo evidente. Se podrá estar de acuerdo o no, se podrá discrepar en algunas cuestiones. Usted ha relatado cómo ha pasado de nueve salvedades finalmente a cuatro, que son las que ha mantenido, pero el informe viene a corroborar aspectos que ya se habían cuestionado, es decir, que no eran ninguna novedad. Es decir, cuando hablamos de las sociedades públicas hablamos de algo que ya habíamos hablado. Con Belate la Intervención también era público. Es decir, hay una parte de las discrepancias que se mantienen que están en informes anteriores que yo creo que no debieran haber causado ninguna extrañeza y las recomendaciones son recomendaciones, como su nombre indica, es decir, y el Gobierno después o un Ayuntamiento o una sociedad pública o una mancomunidad puede aceptar esa recomendación y hacerla suya o no.

Y ocurre muchas veces. La Cámara de Comptos recomienda que se establezca un procedimiento en esta dirección y el Gobierno de turno, da igual qué Gobierno, escucha o no escucha. A mí me parece de lo más normal. Por eso me sorprende la posición, porque me parece que se ha hecho noticia y se ha puesto en cuestión, la noticia precisamente es la discrepancia, no el que haya recomendaciones por parte de un auditor a la gestión del Gobierno, que puede ser discutible y discutida, yo creo que, además, legítimamente, como siempre se ha hecho.

Supongo que usted habrá hecho informes en otras ocasiones que incorporan recomendaciones al Gobierno. Claro, pero nunca antes le había ocurrido esto, ¿o en alguna otra ocasión le había

ocurrido esto, llegar a un punto como el que se ha llegado con esta cuestión? Y si nunca antes se había producido una situación como la que usted está viviendo ahora, a mí me gustaría preguntarle a qué cree que se debe. Me ha dicho que no se ha sentido presionado. Entiendo que, desde luego, la crítica tan dura desde el punto de vista profesional, se ha cuestionado su profesionalidad abierta y públicamente en notas de prensa, me parece, en fin, que eso cuando menos tiene que doler. No sé, me pongo en su piel y, desde luego, me parece, en fin, que es una situación, desde luego, para nada querida y que tiene que doler.

Yo no sé a qué cree que se debe también esa reacción por parte de la dirección de la Cámara de Comptos, porque yo no lo explico. Es cierto que le han quitado todas aquellas frases, todos aquellos aspectos del informe que quizás eran más contundentes con la gestión del Gobierno o que podían molestar a alguien, pero el Gobierno creo que debiera estar acostumbrado, o cualquier Administración debiera estar acostumbrada a entender que cuando hay una auditoría, efectivamente, hay recomendaciones y hay cuestiones de mejora que se ponen encima de la mesa para que luego el Gobierno las considere y decida si las tiene a bien o no.

Bueno, yo no voy a entrar en todas las cuestiones porque, evidentemente, no da tiempo. En aquello que tiene que ver con el INI y Sodena usted ha hablado por encima. Yo creo que es una posición legítima, desde luego nosotros la compartimos, hay otros que también comparten esta posición de que, efectivamente, hay una duplicidad estructural de funciones y, desde luego, que esto se refleje en un informe y se diga que a su juicio, claro, si esto es así, efectivamente el INI debiera desaparecer, pues entra dentro de lo razonable y no pasa nada, a nuestro juicio, porque aparezca en un informe de la propia Cámara de Comptos.

En aquello que tiene que ver con Nafarbide usted no ha hablado, pero a mí me parece que hay una frase que es gloriosa. Proponer la disolución de Nafarbide, que todavía no sabemos muy bien para qué está y que, en fin, usted dice que el 50 % se va a tener que contratar con terceros incumpliendo la Ley Foral de Contratos Públicos porque no tienen medios suficientes. Desde la Presidencia se dice que esta disolución es faltar al respeto institucional. A mí no me parece que plantear una recomendación en ninguno de los casos desde una auditoría de la Cámara de Comptos sea faltar al respeto absolutamente a nadie.

Con Bidean nosotros ya dijimos públicamente que desde luego para nosotros el retraso en la licitación de ese servicio había tenido una afectación negativa. ¿Belate? Usted ha explicado las dos salvedades de legalidad. Entiendo claramente que usted es de los que piensa que el Gobierno no tiene por qué asumir esos 7,5 millones de euros en ninguno de los escenarios y que no los tiene que hacer suyos. Por eso vuelvo a la pregunta anterior que le he hecho, si tendría que ir a la Fiscalía o al Tribunal de Cuentas.

Y termino con las subvenciones nominativas, que también me parece una cuestión que afecta a este Parlamento. Yo creo que este Parlamento se le ha dicho muchas veces que no tiene que hacer una generalidad con las subvenciones nominativas. Usted cuestiona el respeto a los principios de igualdad y no discriminación y yo simplemente voy a aportar un dato. De esos 9,6 millones de euros en enmiendas nominativas, el 72 %, 7,07, han ido ayuntamientos liderados por grupos que apoyan al Gobierno. En concreto, EH Bildu tiene cuarenta ayuntamientos. De los cuarenta ayuntamientos, en treinta, el 75 %, han recibido ayudas nominativas en el año 2024. Pero siete de ellos, el 17,5 %, recibió nominativas en el año 2025. ¿Esto qué quiere decir? Que

si el Ayuntamiento lo gobierna Bildu, tiene el 75 % de posibilidades de recibir ayudas nominativas. Cuando hay convocatorias de concurrencia competitiva como instalaciones deportivas u obras en edificios escolares que no se terminan, que no llegan a satisfacer todas las demandas que tienen porque no hay dinero para todo. Entonces...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Debe terminar, señor Esparza.

SR. ESPARZA ABAURREA: Termino, señora Presidenta. Evidentemente, claro que se rompe el principio de igualdad y no discriminación. Nosotros hemos dicho que cuando estábamos gobernando también hacíamos partidas nominativas, pero, desde luego, una cosa es hacerlo de forma excepcional, que es lo que se está solicitando desde la Cámara reiteradamente, y otra cosa es trasladar lo que se ha trasladado. En fin, que todo esto que, desde luego, —a nuestro juicio está claro—, se quiera quitar y borrar de un plumazo de un informe, me parece que no procede. Y le agradecemos con franqueza el que usted haya querido mantener su voto discrepante, por lo menos para que conste y para que podamos tener este debate y se pueda explicar. Nada más y Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Esparza Abaurrea. Turno ahora para el Partido Socialista. Tiene la palabra la señora Unzu Garate.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días, señor Aurrecoechea. Bienvenido. Gracias por las explicaciones que nos ha trasladado. Yo quiero comenzar realmente por algo muy básico que todos conocemos, pero quiero recordar también que aquí la Cámara de Comptos es una institución esencial para toda la transparencia, la fiscalización y el control del gasto público en Navarra. Y, además, tiene un gran prestigio, que su prestigio se ha construido gracias al rigor técnico que le ha acompañado siempre, a su independencia y a la calidad de sus informes.

Desde luego, de todos los informes que han podido ir pasando durante todos estos años por nuestras manos, unos nos pueden gustar más, otros menos; con unos podemos discrepar, con otros no; algunos han sido más cómodos, otros más incómodos. Pero, desde luego, siempre los hemos respetado porque respetar a Comptos, señor Esparza, no consiste en aplaudir solamente sus informes cuando coinciden con tu discurso, con tu objetivo político, sino que consiste en defenderla absolutamente siempre.

Y vamos a empezar también con una cuestión elemental que lo veremos el viernes. El único informe válido en las Cuentas Generales de Navarra en Comptos es el informe firmado por su Presidente. Y, sinceramente, usted hoy flaco favor le ha hecho intentando sembrar dudas sobre Cámara de Comptos y sospechas simplemente porque el informe válido que veremos el viernes no coincide con el relato político que a usted le interesa. Y flaco favor, desde luego, también está haciendo quien está utilizando un escrito de discrepancia como un arma política arrojada. Me imagino que usted, señor auditor, también era más que consciente del uso político que iban a hacer algunos grupos políticos de su legítima opinión en un intento por parte, como digo, de algún grupo de erosionar la credibilidad de una de las instituciones fundamentales de nuestro autogobierno con el único objetivo de intentar sacar rédito político.

Así que, insisto, las opiniones individuales no son la posición oficial de Cámara de Comptos y el único documento oficial es el informe final que veremos el viernes en esta esta Comisión. Y lo demás, sinceramente, es legítimamente su opinión. Lo que UPN acaba de presentar desde la primera intervención como una auténtica desacreditación profesional no es así. Es en realidad el funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad. Porque ese escrito de discrepancia lo acaba de presentar perfectamente el señor Arruecochea, ciertamente no es nada habitual. De hecho, creo que es la primera vez que lo vemos en un informe de Cámara de Comptos, pero, desde luego, no es ninguna anomalía democrática; está previsto en la Ley Foral de Cámara de Comptos y su artículo 22, que es el primer párrafo que hace el señor auditor cuando presenta su escrito.

Y, desde luego, señor Esparza, no corresponde el escrito del señor Presidente a ninguna manipulación de su informe, a ningún tipo de censura ni a ningún tipo de interés que usted está intentando trasladar. Y precisamente todos esos aspectos se detallan perfectamente en el escrito del Presidente, además de forma muy profusa, y que recoge, por un lado, el criterio de la Asesoría Jurídica. Por cierto, hemos estado aquí hablando sobre indicios de delito, otro tipo de responsabilidades, pero también viene en el informe del Presidente que la Asesoría Jurídica debe ser consultada de forma imperativa, urgente y con carácter previo a la emisión del informe sobre ciertas situaciones irregulares que usted pudiera detectar.

También dice que en ningún momento durante el trabajo de campo el auditor ponente ni su equipo de Intervención fue dirigido, bueno, se dirigió a la Asesoría Jurídica para la detección de presuntos actos delictivos e irregulares. Y, además, que en ningún momento, en ningún tipo de reunión que ustedes mantenían con el resto de auditores se planteó la existencia de aspectos controvertidos ni presuntas responsabilidades e ilegalidades. Que en ningún momento durante todo el trabajo de campo, en ningún tipo de documentación ni reunión que ustedes mantuvieron, parece ser, según estos escritos, que se dirigió con lo que usted nos ha trasladado hoy. No sé si esto es así o hay una discrepancia entre su opinión y la opinión que nos hace constar el informe.

Aparte de todas las explicaciones de Asesoría Jurídica también vemos aquí cómo nos cuenta la opinión de la Secretaria General y del resto de auditores de la Cámara que presentaron, como usted bien ha expuesto, más de quinientas alegaciones, observaciones o correcciones al borrador del ponente, en un intento de garantizar que el informe previo, el borrador, el primer borrador, se cumpliera con los principios de calidad, rigor técnico, objetividad y respeto al marco competencial de las instituciones de Navarra. Y esto lo cito de manera literal.

Quiero subrayar, además, un hecho que ha sido extraordinariamente relevante también. Yo tampoco lo había visto nunca, que, desde luego, no es un detalle menor, y es que personas que han dirigido la institución, cuatro expresidentes de la Cámara que han sido parte de distintas etapas y, además, también corresponden a distintas sensibilidades, han coincidido en una idea fundamental, y es que en el informe de auditoría no caben opiniones personales o subjetivas que no estén respaldadas por evidencias técnicas. Yo, desde luego, ante este tema, que no soy auditora ni muchísimo menos, prefiero mostrar una gran prudencia y también una cierta humildad para opinar sobre un trabajo de auditoría de quienes siempre hemos defendido que son todos ustedes unos excelentes profesionales y siempre lo hemos manifestado en cada

opinión, en cada comisión que hemos tenido, la oportunidad de valorar cualquier tipo de informe de Cámara de Comptos.

Pero, desde luego, hemos tenido, como ven, la oportunidad de leer su escrito de discrepancia, también los argumentos que sustentan la opinión de la Presidencia y francamente estos últimos sí que nos parecen muy sólidos, consistentes y muy difícilmente rebatibles. Yo, desde luego, sin ánimo de entrar en cada discrepancia, porque no tenemos, para empezar, tiempo, ¿qué es lo que exige el Presidente? Básicamente, en resumen, rigor técnico frente a juicios de valor subjetivos, porque, como le digo, hay ciertas cuestiones que, desde luego, no voy a entrar a rebatir, ya lo han hecho también el resto de auditores. Pero sí que hay una cuestión en la cual nos sentimos interpelados como Parlamento y coincide plenamente también con el Presidente y el resto de sus compañeros, y es el respeto a la soberanía legislativa de este Parlamento y las potestades administrativas del Gobierno.

Porque, desde luego, sinceramente, también creemos que Comptos no debe ni puede actuar como un órgano político que cuestione decisiones adoptadas legítimamente por este Parlamento dentro de sus competencias y, en este caso, por ejemplo, lo que acabamos de escuchar sobre criticar o cuestionar la inclusión de subvenciones nominativas o también el uso del fondo de contingencia para financiar enmiendas parlamentarias hubiera supuesto en un informe oficial una intromisión en las funciones de este Parlamento o, por ejemplo, recomendar la disolución de una entidad como sí que hace con el INI o Nafarbide, como se pretendía en el informe previo; pues sí que excede también, además, según el Presidente y el resto de sus compañeros, las atribuciones técnicas y legales de Cámara de Comptos y, además, es que entra de pleno en el terreno del debate político, porque la creación o la disolución de sociedades públicas forman parte de la potestad de autoorganización del Gobierno y no del ámbito de esta auditoría.

Y también he rescatado unas palabras que dijo el año pasado en la presentación de Cuentas Generales el Presidente, cuando justamente estuvimos hablando de esto mismo, porque dicen: «esto ya pasó». No. El Presidente dijo: literalidad. La Cámara en ningún momento quiere coartar al Parlamento en sus libres decisiones, tanto en creación de sociedades como en cualquier otra cuestión. Por lo tanto, la responsabilidad de Comptos es emitir un informe equilibrado y objetivo evitando que la institución se convierta en un juez de decisiones políticas o técnicas que, sin duda, exceden del ámbito de fiscalización de Cuentas Generales.

Así que, dicho de otro modo y en conclusión, señor Esparza, nadie en Comptos está para hacer política como está pretendiendo deslizar el señor Esparza. Comptos está para garantizar que la política se hace con rigor. Así que aplicar controles internos de calidad como se ha hecho aquí aplicando el artículo 22, desde luego, no supone ningún tipo de censura ni manipulación ni ningún tipo de otro interés. Así que, dicho de otra forma, la independencia de Comptos también consiste en que el Presidente tenga la capacidad de que existan mecanismos de revisión y encima, además, se apliquen, y eso es una auténtica garantía. Así que si defienden que, desde luego, no exista ningún tipo de mecanismo de revisión, lo que proponen ustedes no es fortalecer Comptos, sino todo lo contrario.

Así que aquí lo preocupante, a nosotros no nos parece en absoluto que haya una discrepancia. Eso, como digo, no es ningún tipo de anomalía democrática. Aquí lo preocupante de verdad es

ver cómo algunos están intentando convertir esa discrepancia en un relato de conspiración, por ejemplo, institucional por parte del Presidente de Comptos o incluso en un ataque, haciendo ver que esto es una afrenta, un ataque hacia la profesionalidad de un funcionario. Eso, desde luego, señor Esparza, sí que es irresponsable y eso sí que daña la confianza pública y, desde luego, por interés partidista, lo que están haciendo es dañar también la integridad de Cámara de Comptos. Así que, por nuestra parte, como parece también que va a haber un segundo turno, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Unzu Garate. Turno ahora para Euskal Herria Bildu. Tiene la palabra su portavoz, la señora Aznal.

SRA. AZNAL SAGASTI: Eskerrik asko lehendakari andrea. Eguerdi on guztioi. Eguerdi on Aurrekoetxea jauna eta mila esker emandako informazioarengatik. Yo, desde luego, hoy no voy a cuestionar la profesionalidad de nadie ni la trayectoria profesional, faltaría más. Todos los informes de fiscalización que realiza Cámara de Comptos son importantes, pero es cierto que el de las Cuentas Generales tiene una importancia más relevante si cabe y es de los más amplios, además, que existen. Sí que emitir un voto particular o una discrepancia, como ustedes quieran llamar, entra dentro de la normalidad y no tiene por qué suponer ninguna anomalía. Pero también es cierto que se ha generado polémica con estas discrepancias y, de hecho, por eso estamos hoy aquí, creo.

Usted se empeña en incidir en cuestiones que se han tratado ya de forma reiterada en este tipo de comparencias, cuando usted mismo sí que ha dicho que quizás se hubieran tenido que tratar como un seguimiento de recomendaciones que la Cámara de Comptos ya ha efectuado anteriormente y no tratarlas de esta manera otra vez. Y por supuesto que no hay tiempo en diez minutos de hablar de todas las cuestiones, pero de algunas, por ejemplo, sí que me gustaría hacerlo. Es el caso en concreto de las subvenciones nominativas, que tanto parece que les interesan a ustedes y al señor Esparza también, pero yo recojo cosas que he tenido oportunidad de leer en este amplio informe, porque el régimen de concesión directa de subvenciones está previsto tanto en la Ley Foral de Subvenciones como en la Ley Foral de Presupuestos y la Cámara de Comptos no puede entrar a cuestionar lo previsto en una ley, eso es evidente. De hecho, no lo pueden hacer ni siquiera los tribunales.

Corresponde a este Parlamento, según el artículo 18 de la Lorafna, la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra. Y todas las objeciones que usted hace de forma reiterada en torno a estas enmiendas nominativas, según el propio Presidente también y según este informe, vulneran el alcance de la fiscalización de las Cuentas Generales de Navarra. Usted dice que son contrarias al principio de igualdad, que son discriminatorias, pero esto, desde el punto de vista jurídico y según la asesoría, no es correcto. Es la propia ley la que reconoce a este Parlamento la potestad y la competencia para establecer este tipo de subvenciones.

En este caso el señor Esparza decía que cuantitativamente los ayuntamientos gobernados por Euskal Herria Bildu se llevan gran parte de estas subvenciones, pero quiero recordar que somos la primera fuerza municipalista de Navarra, tenemos cuarenta ayuntamientos y también quiero recordar las ingentes cantidades de dinero que los polígonos deportivos de los ayuntamientos gobernados por UPN se llevaban cuando UPN gobernaba. Quiero decir, con la misma legitimidad hoy en día nosotros hacemos también estas subvenciones nominativas.

También se habla del fondo de contingencia, también el año pasado ya lo dijimos, que es perfectamente legal hacer enmiendas con cargo al fondo de contingencia hasta que los Presupuestos Generales de Navarra se aprueben. El artículo 36 de la Ley Foral 7/2007, de la Hacienda Pública de Navarra, prohíbe expresamente hacer o cargar enmiendas a determinadas partidas y las especifica y no se cita el fondo de contingencia. Por lo tanto, hay un encaje legal perfectamente.

Hablemos del INI también, que tanto les molesta. El INI se creó con base en un acuerdo de Euskal Herria Bildu con el Gobierno de Navarra, un acuerdo igual de legítimo que todos los acuerdos que Euskal Herria Bildu alcanza con el Gobierno de Navarra y se empeñan, continúan constantemente en hablar de las duplicidades entre el INI y Sodena, con las cuales de forma abierta hemos mostrado nuestras discrepancias. Pensamos que son dos cosas diferentes. Sodena es una empresa de capital riesgo, el INI se creó con una visión de futuro que pudiera ser el principio de una banca pública. Hablamos de un brazo inversor a largo plazo que debe estar centrado en sectores estratégicos y, como digo, con una visión de permanencia. Es diferente a la finalidad que tiene Sodena, que entra en las empresas y en un momento dado, quizás cuando estas empiezan a tener beneficios, se retira.

Por lo tanto, en su día la CPEN ya emitió una serie de alegaciones a este respecto. De hecho, cuando estuvimos hablando de las Cuentas Generales del año 2023 hablamos de estas alegaciones y nosotros las compartimos. Usted recomienda liquidar el INI, pero yo me pregunto: ¿no piensa usted que esto es extralimitarse, recomendar liquidar una sociedad que se ha creado por un acuerdo político? Porque usted habla de que no es eficiente ni es eficaz, basa sus recomendaciones en optimizar los recursos económicos. Pero, claro, por el mismo motivo entonces también usted puede recomendar externalizar los servicios de la Administración Pública o privatizar determinadas cuestiones. Por lo tanto, no podemos estar de acuerdo con esto.

Habla usted de liquidar el INI, pero también hace alusión a Nafarbide, también habla de Bidean. Claro, no vamos a tener tiempo de entrar en todas estas cuestiones, pero, desde luego, es evidente que estas decisiones de crear sociedades públicas o de, en su caso, disolverlas, corresponden a los órganos competentes y no podemos entrar en afirmaciones valorativas que pueden transgredir el necesario respeto hacia las instituciones que pensamos que es lo que implica el hecho de recomendar la disolución de una sociedad pública en este caso; porque son decisiones políticas legítimas que, en cualquier caso, hay que respetar.

Es el propio Presidente de la Cámara de Comptos, que es el máximo responsable de la calidad de los informes de fiscalización, quien habla de subjetividades, de cuestiones futuribles sin evidencia, de que se excede el ámbito temporal y competencial de la propia Cámara en sus informes y que hay cuestiones y valoraciones subjetivas que no están basadas en evidencias. Ya hemos dicho que se incluyen muchas valoraciones de asuntos ya tratados, de recomendaciones anteriores. Es contundente lo que se dice, porque se habla también de una intromisión por su parte en las competencias del Poder Legislativo y del Ejecutivo que en ningún caso podrían formar parte del alcance de la fiscalización de las Cuentas Generales.

Yo insisto, no voy a cuestionar absolutamente nada de nadie, faltaría más. También se habla de importantes errores jurídicos según la propia Asesoría Jurídica de la institución, que es quien

tiene realmente la competencia de valorar los aspectos jurídicos de los informes de la Cámara de Comptos. Errores jurídicos en torno al tema de las enmiendas nominativas, en torno al tema de la obra de Belate y su duplicado cuando se habla de las resoluciones de la Dirección General de Obras Públicas. Errores jurídicos en torno a las ayudas de Estado, por ejemplo, para el centro de robótica. Yo no soy jurista, pero le aseguro que en el desempeño de mis actuales funciones siempre procuro tener una persona jurista a mi lado, que me asesore y me oriente. Y, de hecho, yo escucho atentamente su opinión porque, desde luego, saben muchísimo más que yo.

Concluyo haciendo una reflexión que me parece muy importante, que es la siguiente: la preservación de la independencia y la objetividad son los dos pilares que sostienen la fiabilidad de una auditoría. Y esta es la razón por la que un auditor debe evitar recomendaciones objetivas en cualquier caso, porque si no lo hace, el informe pierde su valor legal y su valor técnico. Y hay una regla muy importante: un informe de auditoría debe ser reproducible. ¿Qué quiere decir esto? Que si dos auditores diferentes analizan los mismos datos bajo las mismas normas, deberían llegar a las mismas conclusiones o, por lo menos, a conclusiones similares. Y en cualquier caso, nunca se puede confundir el criterio de un auditor con la opinión de un auditor.

El trabajo de la Cámara debe ser puramente técnico y cuando se manifieste una opinión, esta siempre ha de estar basada en evidencias suficientes y contrastadas. Esta será, sin duda, la mejor garantía de la independencia de la institución, gobierne quien gobierne. Me queda nada. El resto que me queda, en este caso hemos visto cómo el Presidente, como máximo responsable, insisto, se ha visto en la obligación de corregir su informe con base en la opinión también del resto de auditores y de auditoras, con base en la Asesoría Jurídica en pleno.

Quiero recordar los más de quinientos comentarios al borrador que, por mucho que se relativicen, ahí están. Quiero comentar también que los cuatro expresidentes de la Cámara de Comptos han respaldado al actual Presidente de la Cámara de Comptos tras la polémica, porque sí que la ha habido, con el informe de las cuentas del año 2024. Y, en definitiva, yo lo que quiero decirle, señor Aurrecoechea, es que en este caso, en esta ocasión, usted se ha quedado solo. Por lo tanto, nosotros tenemos que compartir lo que la Asesoría Jurídica dice con la mayoría de auditores y auditoras de la Cámara de Comptos y, por supuesto, seguir defendiendo la total independencia de esta institución. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Aznal. Tiene a continuación la palabra el señor Asiain Torres, portavoz de Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Voy a comenzar con una serie de preguntas y reflexiones que me han surgido al hilo de la intervención del señor Aurrecoechea. La primera, ¿qué trasciende a su comparecencia de hoy? Sé que usted ha venido porque se le ha convocado, pero ¿ve necesario este debate público en torno a la labor de Comptos? ¿Ayuda en algo a su imagen y/o credibilidad? ¿Cree que ayuda en algo a la transparencia? Porque ha venido a desdecir la contestación del Presidente. Su comparecencia de hoy ha venido a desdecir la contestación del Presidente a su discrepancia o incluso a cuestionar nuevamente parte de sus afirmaciones, las del propio Presidente de la Cámara y, por tanto, del informe finalmente emitido.

Tengo la impresión de estar en un juicio con dos versiones diferentes sobre unos mismos hechos, hechos sobre los que no voy a entrar por dos cuestiones. Primera, porque no tengo tiempo, y segunda, porque en algunos casos, en la mayoría de ellos, ya hemos dado nuestras opiniones, porque han aparecido en otras ocasiones anteriores en que Comptos ha comparecido en esta misma Cámara. Belate, hay una comisión de investigación abierta, por lo tanto, en fin, poco más que añadir. INI, Bidean, Nafarbide o las subvenciones nominativas. Nuestras opiniones sobre todas esas cuestiones son públicas, repito, porque ya las hemos hecho públicas, valga la redundancia, en esta misma Comisión.

Habíamos leído su discrepancia, que hoy ha ratificado, y habíamos leído también la contestación del Presidente. Pero tengo que confesar que no me sorprendió. Es cierto que cuando comencé a redactar parte de mi intervención de hoy escribí: «tengo que confesar que me sorprende...» No, pues la verdad es que no me sorprendió la convocatoria urgente solicitada por el señor Esparza, del Presidente de la Cámara de Comptos acompañado de Miguel Ángel Aurrecoechea, a efectos de que explique el informe de Cuentas Generales de 2024 y las discrepancias entre el informe elaborado por el auditor y el firmado por el Presidente. No me sorprendió porque creo que habían olido a sangre.

Explique el informe de Cuentas Generales de 2024. ¿De verdad que les interesaba eso? ¿Saben en UPN que por el artículo 178 de esta Cámara el Presidente de Comptos está obligado a comparecer para dar cuenta de ellas y solo el Presidente es quien puede informar de las cuentas, además, y las discrepancias entre el informe elaborado por el auditor y el firmado por el Presidente, añadía la solicitud. Y ahí radica el quid de la cuestión. Ahí es donde olía a sangre, a polémica, a titular de medio de comunicación, a primera plana de diario.

No soy tampoco yo, como han dicho algunos de ustedes, quienes me han precedido en el turno de palabra, ni auditor ni jurídico, pero las veinticinco páginas que van desde la 135 hasta la 160 son, a mi entender, absolutamente demoledoras con respecto a su informe, porque absolutamente todo el mundo, auditores y jurídicos, más allá de que sus informes no sean vinculantes, según ha apuntado usted, contradice su borrador de informe.

Señala así el Presidente en un párrafo: «Los informes de fiscalización los aprueba este Presidente, en el que recae la responsabilidad de que los mismos sean de la máxima calidad y es quien los defiende ante el ente auditado, el Parlamento de Navarra y la ciudadanía navarra». Responsabilidad sobre la máxima calidad, insisto. «En atención continúa dicha responsabilidad con el apoyo del resto de auditores». Usted ha hablado de apoyo en algunas cuestiones determinadas de otro auditor, del Secretario General y letrados, y considerando que la propuesta de informe provisional elaborada por el auditor ponente carece de los requisitos de calidad y rigor necesarios, ha introducido en el mismo los mínimos cambios necesarios para un tratamiento correcto de las cuestiones analizadas.

«Este Presidente —continúa— no está obligado a recoger el informe definitivo que aprueba aquellas cuestiones que no considera tratadas correctamente. Más aun, es su responsabilidad no hacerlo cuando considere que la PIP elaborada por el auditor ponente no responde a los parámetros adecuados». Y añade una clara y dura crítica a su alegación. «El hecho de que el ponente pueda presentar un voto de discrepancia respecto al informe aprobado por este Presidente, manifestando no compartir el texto final, debe centrarse en exponer su opinión

respecto a las distintas cuestiones en las que discrepa y no en una exposición de lo que se ha suprimido de su propuesta, que no es sino una mera propuesta sujeta a la revisión por esta Presidencia».

Insiste, además, en sus propios criterios, que coinciden con el del resto de auditores y la Asesoría Jurídica. Leo textualmente: «Los cambios introducidos por la Presidencia a la propuesta presentada por el auditor son correcciones sobre el texto de la misma como resultado de la revisión efectuada por esta Presidencia con el respaldo de auditores y de la Asesoría Jurídica de esta Cámara. En las mismas, tanto el Secretario General como el resto de auditores plasmaron por escrito las consideraciones y disconformidades sobre el mismo, las cuales no han sido aceptadas en su mayoría por el auditor ponente, por lo que este Presidente ha realizado los cambios que ha considerado pertinentes —e insiste nuevamente— teniendo en cuenta la opinión del resto de auditores y la Asesoría Jurídica».

Se apunta también por parte de la Presidencia el papel que debe jugar la Asesoría Jurídica en cualquier informe, de acuerdo con una normativa muy específica. «La Asesoría Jurídica ejerce, en relación con los informes de fiscalización, una función de apoyo al trabajo de campo y de revisión especializada del tratamiento jurídico que realiza el auditor, pronunciándose sobre la corrección y el rigor de las salvedades y conclusiones de legalidad». Subraya: «corrección y rigor de las salvedades y conclusiones de legalidad». Y añade: «Debe ser consultada de forma imperativa, urgente y con carácter previo a la emisión del informe sobre situaciones irregulares y presuntos actos delictivos materiales detectados y con carácter de urgencia», concluyendo que «durante la realización del trabajo de campo del citado informe de fiscalización en ningún momento se ha requerido por el auditor ponente y su equipo la intervención de la Asesoría Jurídica».

Respecto de la calidad de las fiscalizaciones se señalan varias cuestiones. Uno. Ni el auditor ponente ni su equipo han comunicado durante el trabajo de campo ninguna cuestión de legalidad a la Asesoría Jurídica para que esta realizara su análisis jurídico. Dos. En las reuniones periódicas celebradas al objeto de hacer un seguimiento de los trabajos, el auditor ponente en ningún momento planteó la existencia de aspectos controvertidos ni presuntas responsabilidades e ilegalidades, así como su repercusión en el borrador. Tres. Al borrador final presentado por el auditor, los miembros de la misma presentaron un total de quinientas dos observaciones, sugerencias, matizaciones, etcétera. Quizás —eso ya es reflexión mía— sea lo habitual —nos ha puesto una transparencia en tal sentido—, pero a nosotros nos parece una barbaridad de cifra y me había preguntado: ¿es lo usual? Cuatro. Por otra parte, como sucede en la discusión de todos los borradores, la audiencia de auditores tiene conocimiento del correspondiente informe elaborado por la Asesoría Jurídica de la Cámara. Dicho informe concluye que las salvedades consignadas en el borrador inicial, así como el tratamiento otorgado a ciertas cuestiones de índole jurídica no se consideran correctos ni ajustados al rigor exigible desde la perspectiva de esta Asesoría Jurídica.

¿En ningún momento —me pregunto— se ha planteado que se podía estar equivocando? Porque frente al ruido político y mediático generado por su actuación, quienes han ocupado la Presidencia de la Cámara de Comptos han salido públicamente en defensa no solo de su actual Presidente, sino de la propia institución. No tengo tiempo de continuar con todos y cada uno de

los alegatos que se dirigen contra su borrador, pero sí quiero remarcar uno de ellos por lo que afecta, además, a esta Cámara. Se contempla en el texto una intromisión en las competencias del Poder Legislativo y del Ejecutivo, que no pueden formar parte del alcance subjetivo de la fiscalización de las Cuentas Generales y, en consecuencia, de un informe de la Cámara de Comptos, especialmente las competencias del Legislativo en la tramitación y debate de los Presupuestos Generales de Navarra o en la capacidad de autoorganización de la Administración. Hasta ahí parte de todas esas críticas que se recogen en la contestación del Presidente a su discrepancia y que en cierta manera ponen en solfa el rigor, la consistencia de esa discrepancia que ha hecho pública usted y que hoy ha vuelto a ratificar en esta Comisión. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain Torres. Turno ahora para la portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra la señora Royo Ortín.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Buenos días, señor Aurrecochea. No comparto para nada que no sea un informe riguroso, ya se lo digo. Podremos estar de acuerdo o no en las conclusiones, pero para nada podemos decir en nuestra opinión que es solo una opinión, sino para nosotros está claramente fundamentado en criterios técnicos, independientemente de que compartamos las conclusiones o no.

Desde el Partido Popular somos un partido que defendemos la democracia constitucional y por ello entendemos que solamente es posible esta con un orden institucional, un orden de instituciones serio, solvente y riguroso. Por ello la importancia que le damos al respeto a las instituciones. Y en esta posición nuestra del Partido Popular se presentan estas cuentas de 2024 y en las que usted es el auditor ponente de este informe. Y también le voy a decir, el protagonista, no culpable, porque aquí han pasado varias cosas, pero sí el protagonista del mayor conflicto interno conocido dentro de la Cámara de Comptos, por lo menos de lo que tenemos aquí constancia.

Antes de fijar nuestra posición, nosotros vamos a escuchar lo que dice también el Presidente de la Cámara de Comptos, porque, efectivamente, se le atribuye al Presidente la responsabilidad de aprobar los informes y garantizar su calidad técnica, por lo que entendemos que con la decisión que ha tomado actuó dentro de sus facultades. También me gustaría señalar que en todos los órganos de control externo españoles y también el Tribunal de Cuentas, el informe no se entiende propiedad efectivamente del auditor ponente sino de la institución y que, dentro de ese esquema, hay que reconocer que ni siquiera en el Tribunal de Cuentas las discrepancias no suelen hacerse explícitas mediante cláusulas visibles y que no siempre pasan a formar parte del informe final. En cambio, en Navarra sí que tenemos esa máxima transparencia; con lo cual reconocer que en Navarra el tener esa posibilidad de recoger la discrepancia es una forma de máxima transparencia. Aquí se ha dicho que su discrepancia no forma parte del informe oficial. No lo entendemos así. El informe oficial está con esa discrepancia que usted también ha presentado.

Se trae aquí las cuentas, al Parlamento, y el Parlamento puede... Voy a decir primero lo que no puede hacer el Parlamento: no puede corregir el informe, no puede imponer el criterio del auditor ni sancionar a la Cámara de Comptos, pero sí podemos exigir explicaciones, transparencia y rendición política de cuentas. Con lo cual, me parece muy bien que esté usted aquí, el que se le haya traído, que le hayan invitado para que nos dé explicaciones de su posición

y me parece muy interesante el debate y las explicaciones que nos ha dado porque así nosotros también podemos hacer nuestro criterio y fijar nuestra posición.

Por eso le iba a hacer una serie de preguntas que ya le han hecho, pero que me parece interesante volver a reiterar. Ha dicho usted que no ha sufrido represalias, presión, coacción. Me gustaría que nos respondiese a eso. Pero también la verdad es que algunas de las maneras en las que ha respondido la propia Cámara de Comptos sí que nos parecen una manera de presionar. Por otro lado, usted habla en su informe del sobrecoste en las obras de Belate, habla de disolver Nafarbide, de los problemas en la gestión de Bidean y critica también las prácticas en la gestión pública del Gobierno de Navarra. Por eso le pregunto: ¿cree que el Parlamento — porque aquí sí que le podemos pedir— debería solicitar informes exclusivos sobre alguno de estos temas?

Por otro lado, hay un asunto que aquí me parece importante dentro de este informe, que es el asunto de la planificación. Se dice que usted ha ejercido investigación en algunos asuntos que no estaban o que no se habían planificado a la hora en que se le dijo a usted qué es lo que tenía o no que auditar. Entonces a nosotros nos parece que esto es como en una investigación que, por ejemplo, el jefe de Policía, por así decirlo, puede decir «tiene usted que interrogar a esta o a esta persona», pero si usted o la persona que investiga entiende que hay una tercera o cuarta persona que puede dar información importante, pues actúe. Por eso me gustaría que respondiese que algunas de las posiciones donde se ha manifestado no atienden a la planificación que decían que estaba estipulada.

En relación con los túneles de Belate, al final su posición parece que el interventor general le ha dado la razón, porque lo que viene a decir es también lo que con su reparo suspensivo viene a decir lo mismo, que puede existir también una responsabilidad contable con todo lo que ha pasado en los túneles de Belate, con lo cual de alguna manera también hay otras instituciones que están dándole la razón.

En relación con las subvenciones nominativas, nos parece que no emite usted una opinión en tanto en cuanto toda su posición está motivada y justificada por los datos de a dónde van ciertas subvenciones nominativas. Y cuando aquí se habla de que usted está intentando interferir, por así decirlo, en la competencia que tiene el Parlamento para aprobar el presupuesto, que un órgano externo se manifieste con unos criterios, dándonos, como digo, los criterios en relación con esas subvenciones no quiere decir para nada que el Parlamento deje de tener la competencia en aprobar los presupuestos.

Y ahora sí que voy a ir a otro asunto que también me parece importante. Se produjo un cambio muy importante con la implementación del Real Decreto 424/2017, que sustituía el sistema tradicional de fiscalización previa por otro tipo de modelos obligatorios y homogéneos para las fiscalizaciones que se debían hacer y esto supuso un punto y aparte de cómo se tendrían que hacer a partir de entonces las fiscalizaciones. Veníamos de una etapa en la que el control interno se basaba sobre todo en la función interventora y estaba muy poco tratado lo que es toda la parte del control financiero y el control de la eficacia y de la eficiencia.

Usted ha hecho aquí también referencia a la Ley Foral 11/2019, que trata estos aspectos de la eficacia y de la eficiencia. ¿Qué quiero decir con esto? Además, también al hilo de las

intervenciones que he visto de los distintos grupos parlamentarios. Durante años los órganos que fiscalizaban y controlaban a las Administraciones se fijaban sobre todo en una posición anterior, sobre todo legal y de carácter legal, pero vemos cómo a partir de estas leyes se hace un hincapié muy importante, que a partir de ahora se tiene que hacer un control importante sobre la eficacia y la eficiencia del gasto público. Y ese espíritu que viene en estas leyes todavía en Navarra yo creo que vamos un poquito con retraso, porque vemos que en otras instituciones y en otras comunidades se está haciendo y van muy adelantados. Y aquí ese control de la eficacia y de la eficiencia apenas está. Apenas está en Navarra desarrollado. Y no hay que ver cómo se ha pronunciado la propia Intervención General del Estado.

Entonces, yo creo que usted ha ido un poco en vanguardia, y así se lo digo, como parte delantera de una fuerza de movimiento y ha ido avanzando en esta forma de hacer el control interno, que es con la eficacia, controlando la eficacia y la eficiencia del gasto público. Y por eso le quiero decir que todas las manifestaciones que ha hecho, más allá de que podamos estar de acuerdo o no, no nos parecen unas opiniones, sino que son conclusiones fundamentadas, juicios fundamentados y valoraciones objetivas.

Voy a decir que tenemos resoluciones de la IGAE, donde se aprueban adaptaciones del sector público a normas internacionales de calidades y auditorías. Tenemos también resoluciones, la resolución, en concreto, la del 22 de mayo de 2023 y la del 2 de abril de 2020, donde se establecen también instrucciones para controlar todo lo que es la eficacia y eficiencia. ¿Qué quiero decir con todo esto? Que, efectivamente, vemos cómo se van dando pasos en que el control externo que se hace de las Administraciones tiene que pasar también por encontrar la eficacia y la eficiencia, con lo cual, me parece y bienvenido que se vaya incorporando ese espíritu, que parece que es ajeno al control externo, que se vayan incorporando ese espíritu en el control que se hace de las Administraciones y de las instituciones. Lo que le reconozco es cierta valentía, porque manifestar todo lo que ha manifestado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señora Royo, está fuera de tiempo.

SRA. ROYO ORTÍN: Bueno, pues nada, le agradezco, cuando menos, esa valentía que ha tenido a la hora de hacer el informe que ha hecho, y sí que le reconozco, pues eso, que ha ido de avanzada en ese espíritu de controlar la eficacia y la eficiencia del gasto público. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Royo Ortín. Turno ahora para Contigo-Zurekin. Tiene la palabra el señor Garrido como portavoz.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Muchas gracias también por acudir a esta Comisión, en la que nos encontramos, entre otras cosas, porque cuatro Presidentes, y yo creo que son hechos reseñables, Presidentes, perdón, de la Cámara de Comptos, tuvieron que salir públicamente. Yo creo que eso da luz, porque estamos ante una crisis institucional en Navarra. Hay que decir las cosas como son. Y estamos ante una crisis institucional de una institución como la Cámara de Comptos, propia y fundamental a la hora de dotar de confiabilidad, de credibilidad al entramado institucional del conjunto de nuestra Comunidad Foral, a nuestro juicio, siendo muy sincero, por dos cuestiones.

Un borrador de informe de fiscalización de las cuentas generales que a nuestro juicio es imprudente o valiente. La línea es muy fina entre ambas para nuestro juicio, imprudente, ahora le diré por qué. Y, en segundo lugar, por una instrumentalización de la derecha política y mediática, de la discrepancia que han tenido entre usted y el Presidente, en general, en el seno de la Cámara de Comptos, para su propio interés político, en el que su objetivo, fundamentalmente en lo mediático, también lo han hecho hoy en lo político, es cuestionar la independencia del Presidente de la Cámara de Comptos, con ello del conjunto de la Cámara y, por lo tanto, tener la duda sobre la credibilidad de una institución con esa importancia para Navarra.

En primer lugar, ¿por qué a nosotras nos parece un borrador imprudente? Hay algunos elementos, voy a mencionar solo alguno de ellos. En primer lugar, porque utilizar un borrador de la Cámara de Comptos para defender la privatización o la no publicación de un servicio público nos parece un hecho imprudente, basado además en una cuestión de un criterio de si es mejor una contratación pública, una empresa pública con base en determinadas cuentas. Yo me hago otras preguntas, sabiendo que solo había dos empresas de ambulancia en esta Comunidad, ¿qué pasa si se ponen de acuerdo para no acudir a una contratación pública? ¿Qué implica tener una dependencia de un oligopolio, por ejemplo, de dos empresas? ¿O qué pasa si una de ellas de repente no funciona? Es decir, no es solo una cuestión, creo yo, a la hora de determinar si es mejor publicar o no un servicio, simplemente de pensar en qué es más barato, que puede tener un coste menor o no, sino que hay otra serie de elementos que se valoraron por este Parlamento y por el Gobierno y que yo no sé si en el análisis que usted hace preliminarmente hace una valoración íntegra de todos ellos o simplemente se detiene en uno particular.

Una segunda imprudencia, me parece, a nuestro juicio, insisto, es un juicio subjetivo, los juicios siempre lo son, advertir de indicios de delito contable en un modificado que, efectivamente, la Intervención General ha establecido que no se daban las condiciones de imprevisibilidad, al menos en el conjunto. Pero usted hace un análisis, por lo que hemos podido ver, exclusivamente con el criterio de la sección de Minas del Gobierno de Navarra, sin atender a otras circunstancias en ese sobrecoste que hemos estudiado de manera detenida en la Comisión de Investigación, hasta el punto de que yo me hago otra pregunta, por ejemplo. Usted dice en su propio borrador y después en la discrepancia, que la imprevisibilidad no está justificada en ninguno de los casos, uno de ellos, por ejemplo, en el cambio de la excavación y que la sección de Minas tampoco tiene nada que ver.

Nosotros hemos conocido que la sección de Minas sí que hace un requerimiento al proceso excavación, que empezaba en un 70-30 a favor de avanzado y destroza, que lo cambia a un 40-60. Y, finalmente, después del requerimiento de Minas, en el modificado se decide prácticamente cambiar a la totalidad, porque también en el cambio de caudales de agua hacía que ya no fuera eficiente porque se creaban balsas con la nueva propuesta que hacía el requerimiento de Minas. Es algo que usted ni tiene en cuenta, lógicamente, no puede tener en cuenta, porque en un informe de cuentas generales es muy difícil hacer un análisis exhaustivo de lo que supone un modificado de obra pública de esa magnitud de los túneles de Belate.

A eso debemos añadir, por ejemplo, también que usted de manera valiente o imprudente, mantiene su criterio a pesar de las recomendaciones o de la posición de la Asesoría Jurídica, en muchos casos, no en todos, de la mayoría de los auditores, desde luego, el Presidente de la Cámara, y que incluso me queda la curiosidad, usted ha relativizado por página las alegaciones que ha habido en distintos informes. Claro, en distintos informes de distinta naturaleza. Me gustaría saber si en algún informe de cuentas generales ha habido más alegaciones que en este. La comparativa que hacía era con informes de otra naturaleza que no eran de cuentas generales.

Una serie de hechos que, por un lado, llevan a pensar que se ha podido usted extralimitar o tratar de abarcar más de lo que era capaz. Es una opinión subjetiva que le traslada nuestro grupo parlamentario. Y, en segundo lugar, estaba tan seguro de su opinión que, frente a la mayoría de los auditores, frente a la opinión de la Asesoría Jurídica, frente a las quinientas dos alegaciones, ha decidido sostenerla. Y eso nos lleva a una ¿por qué? Sigue usted convencido, se ha quedado solo, de que todo el resto se equivoca, de que la Asesoría Jurídica se equivoca. El Presidente se equivoca, los cuatro presidentes se equivocan, la mayoría de auditores se equivocan. Es decir, ¿todo el mundo se equivoca, pero usted, que hace un informe que abarca más de lo que es habitual y que emite algunas opiniones que desde luego trascienden lo que es habitual, lo que es tradicional en los informes de Comptos, tiene la razón? ¿Por qué está tan convencido de que el resto se equivoca y que usted acierta? Esa es nuestra primera consideración, que a nosotros nos parece, al menos, imprudente.

Ante esa imprudencia, acaba en esa discrepancia y llegamos al segundo elemento, que es la instrumentalización que hace la derecha. Una instrumentalización que es bastante peligrosa, porque siembra un precedente en las instituciones, mantiene la confianza cuando logran mantener un cierto consenso político. Empezaba el señor Esparza, usted también lo ha hecho, diciendo que no cuestionaban la credibilidad del Presidente o la profesionalidad del Presidente de la Cámara de Comptos. Pues menos mal, porque hemos tenido que leer poco más que el relato que se ha montado, fundamentalmente en la parte mediática, en que esto era una guerra de políticos contra técnicos. Otra vez políticos cometiendo una injerencia contra técnicos valientes que enuncian la verdad. Sin embargo, políticos que tratan de esconder sus vergüenzas cometiendo una injerencia y alterando la opinión de los técnicos. Ese es el relato que se ha montado sobre un Presidente que, efectivamente, yo creo que, si tuviéramos una mínima sinceridad y honestidad en esta Comisión, reivindicaríamos lo que se ha dicho de pasada, que no podemos cuestionar o no debemos cuestionar, desde luego, nosotros no lo hacemos, ni su profesionalidad ni su honorabilidad.

Por tanto, lo primero que a nuestro juicio debemos hacer para tratar de al menos no acrecentar esta crisis institucional que tenemos; uno, reconocer que la Cámara de Comptos es un órgano unipersonal, que no es colegiado y, por tanto, que el Presidente tiene la obligación de imponer su criterio si considera que es necesario para salvaguardar la credibilidad de la Cámara de Comptos. Es decir, que ha hecho su trabajo y que su responsabilidad era, si no estaba de acuerdo con la propuesta de informe que usted ha efectuado, corregirla. Eso en primer lugar. Dos, que nadie cuestione la independencia y la profesionalidad ni del Presidente ni de la propia Cámara, que digamos que no está en duda, y que, en todo caso, lo ha dicho usted en su primera intervención, esto puede ser una discusión técnica sobre criterios técnicos, sobre el alcance o

no que deben tener los informes de cuentas generales y sobre sus propias interpretaciones sobre determinados elementos de gestión pública que tiene.

Y, en último lugar, eso sí, que la discrepancia es legítima, es transparente, usted también lo ha mencionado, nosotros también lo creemos, pero que no es una discrepancia en términos políticos, sino que es una discrepancia interna de la Cámara de Comptos por una cuestión de criterios técnicos. Si al menos asumimos estas tres premisas, podremos olvidarnos del relato que han tratado de montar, instrumentalizando su voto particular, de que es otra vez el Gobierno tratando de mantener sus vergüenzas. Al menos, devolveremos la credibilidad a la Cámara de Comptos y ya nos podemos centrar, que sinceramente no sé si es algo que debe hacer este Parlamento, en dirimir quién tiene razón, porque no sé si es labor de este Parlamento entrar a discutir las discrepancias internas que hay en la Cámara de Comptos. Sinceramente, no lo sé. A mí es lo que me gustaría sacar de estas dos comparecencias, de la comparecencia que ha hecho usted aquí y de la comparecencia que va a hacer el Presidente próximamente.

Al menos, cerrar esta brecha interesada que se ha abierto, no instrumentalizar esta situación para cuestionar la credibilidad de la Cámara de Comptos y, en todo caso, discutir de cosas que sinceramente ya veníamos discutiendo, porque la discusión de Bidean está desde el principio, la del INI también la tenemos y la de Belate también. Son cuestiones que estamos debatiendo políticamente y que sinceramente yo creo que el informe tampoco arroja nueva información ni nuevos criterios a las discusiones que ya teníamos. Agradeceré si contesta las preguntas que le he hecho y, en cualquier caso, esperemos que esto se cierre sin afectar, sin erosionar una institución tan importante en nuestra Comunidad como lo es la Cámara de Comptos, y también a la credibilidad de su Presidente. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Garrido. Turno del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Jiménez.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenas tardes. Bueno, pues nada, de entrada, quiero decirle que gracias por su intervención, por su firmeza, y entendemos también por su profesionalidad, porque hay que ser resistente a esos duros ataques recibidos y entendemos su valentía. Hoy el disentir, el ir en contra de casi, entre comillas, el poder, entrecomillado, es de valiente y cuesta mucho trabajo, y por eso le voy a hacer al final una pregunta. Si se arrepiente usted de haber disentido con la opinión general, vamos a llamarle, y también espero, desde Vox esperamos, voy a utilizar una palabra que no es apropiada, pero sí es muy clara, que no le destierren como hicieron con el secretario de la Mesa de Contratación de Belate, para que estuviera allí más aireado y en mejores condiciones, fuera más feliz. Espero que no vuelva a pasar.

A partir de ahí hay un principio en Derecho, como usted sabe también, que hay que huir a las dos partes. Falta el Presidente y, lógicamente, –no voy a entrar de momento en la parte técnica porque de entrada es complicada–, para nosotros es complicada, pero sí partimos de la base, como siempre, nos oponemos, que hay que buscar la eficiencia, la eficacia, la optimización de los recursos, y para eso están ustedes también como auditores, interventores, que deben velar por ello. Pero sí vamos a entrar en un tema que de entrada es político, como es esa creación de empresas públicas. Empresas públicas que muchas veces les llamamos chiringuitos. Chiringuitos para colocar a muchos amigos y, por tanto, despilfarro.

Hoy la mayor industria en Navarra es la industria política. Tenemos trece consejerías, no sé cuántas direcciones generales. Es decir, muchas empresas públicas que se han creado perfectamente podían ser gestionadas esas consejerías o direcciones y no hace falta montar más. No hace falta montar más. Y, desde luego, nosotros compartimos políticamente, lógicamente, y económicamente, desde un punto de vista económico, que hay duplicidad en las funciones del INI y Sodena. Eso está más claro que el agua. Pongan el capital, van a dar no sé qué, pongan el límite que quiera, pero existe solape. Con Nafarbide lleven no sé qué. Si ya van para dos años sin actividad. Pero eso sí, con un socialista también presidiéndola. Y eso perfectamente podía estar llevado y gestionado por la consejería correspondiente. Y sobre los modificados de Belate, no son imprevistos. No eran imprevistos. Por tanto, no hay que asumir esas desviaciones. Y poca cosa más, solamente decirles que su derecho a discrepar, porque es un derecho que tiene, es enriquecedor y además da también mayor transparencia en el manejo de las cuentas públicas, que no olvidemos que vienen de los navarros, que les cuesta mucho esfuerzo aportar esa cantidad. Y solamente darle las gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Finalizado el turno de los y las portavoces, tiene nuevamente turno de palabra para la réplica por un espacio de diez minutos el compareciente, señor Aurrecoechea, cuando quiera.

SR. AURRECOECHEA GUTIÉRREZ: Van a entender, en diez minutos es imposible, a diez preguntas. Quería explicar brevemente los motivos por los que quiero que entiendan que como auditor proponía la disolución de Nafarbide. Y es que es muy fácil de entender si realmente se analiza la norma y las cuestiones a fondo. Vamos a ver, las Administraciones Públicas tienen dos mecanismos de satisfacer necesidades. Uno de ellos es acudir al mercado a través de la licitación pública. Supone un gasto presupuestario, y otra forma es sobre la potestad de autorización que tienen, crea sociedades públicas, que si tienen la consideración de entes instrumentales se le pueden formalizar en cargos. Por tanto, la Administración Pública en vez de acudir al mercado y adjudicar un contrato, le encarga a un ente instrumental la realización de una actividad.

Los entes instrumentales pueden llevar a cabo su actividad con medios propios; es decir, su propio personal o también en tanto en cuanto son poderes adjudicadores es cierto que pueden acudir a la licitación en el mercado. Lo que pasa es que en esta cuestión hay un precepto de obligado cumplimiento y de interpretación restrictiva, y es que los entes instrumentales tienen la posibilidad de contratar un máximo con terceros de un 50 %, salvo las excepciones que contempla la ley foral en el artículo 8 y 7 de la ley Foral de Contratos.

En el caso de Nafarbide, y es público, en las actas de Consejo de Administración se plantea la necesidad de licitar unas actuaciones sobre unas estimaciones económicas de 11,6 millones de contrato de obra, 0,3 millones de asistencia técnica y habrá que tener en cuenta que en el encargo habrá que financiar los gastos estructurales de la sociedad, pero al igual que se hace con todas las sociedades mercantiles. Eso daría en total, en función de estos datos que figuran en estas actas, un total de 12,6 millones de euros. ¿Cómo funciona el régimen de encargo? Pues este no es un tema específico de Nafarbide, es que todos los encargos en las sociedades públicas se gestionan así. Vamos a ver, se aprobaría un gasto con cargo al capítulo de inversiones. Se formaliza el encargo. ¿Qué hace Nafarbide? Tendrá que licitar en el mercado un contrato de

obras por 11,6, me estoy refiriendo exclusivamente a los datos del acta del Consejo de Administración, y un contrato de dirección de obra por 0,3 millones.

¿Qué hace el adjudicatario? Ejecutar las obras y el proyectista llevar a cabo la dirección de obra. ¿Qué hacen los adjudicatarios? Certificar a Nafarbide el trabajo ejecutado y consecuentemente, Nafarbide deberá también resarcirse de los gastos del personal propio que han formado parte del presupuesto del encargo. ¿Cómo funciona este mecanismo? Las sociedades públicas facturan al Gobierno de Navarra y el Gobierno de Navarra automáticamente le paga la ejecución del encargo. En este ejemplo, según la información de las actas del Consejo de Administración, si se dan cuenta ustedes, la contratación con terceros va a suponer el 94 % frente a un 6 % de medios propios. ¿Qué establece la norma? Un límite máximo de contratación con terceros del 50 %, salvo razones excepcionales de eficacia, especial valor añadido, etcétera.

A mi juicio como auditor, es evidente que Nafarbide no va a poder cumplir las limitaciones, que hay que interpretarlas en sentidos restrictivos para poder superar o no las contrataciones superiores al 50 %. Cuando se crea Nafarbide, se crea para gestionar 2.600 millones de obra pública en un periodo de treinta años. Este mecanismo, donde se va a superar sistemáticamente y, por tanto, va a suponer un incumplimiento de la Ley Foral de Contratos, si se hace una interpretación restrictiva y rigurosa de este precepto, es obvio que Nafarbide no va a tener capacidad de ejecutar todo el cumplimiento de estos volúmenes de inversiones de acuerdo con su objeto social con medios propios. De ahí mi afirmación y de ahí mi propuesta de disolución de esta sociedad ante la evidencia del incumplimiento de este marco normativo.

El Gobierno de Navarra, como ustedes bien saben, tiene muchas sociedades públicas, en las cuales, en buena medida, los trabajos que realizan los hacen con personal propio o por supuesto que acuden al mercado como pueden ser adjudicatarios, pero mayoritariamente se respeta este límite de 50 %. Por eso este análisis es el que entiendo que debe priorizar y que es motivo de mi pronunciamiento. Bien, se han hecho muchas preguntas y se han hecho afirmaciones, que voy a empezar por las afirmaciones. Espero que el tiempo me lo permita. Vamos a ver, el mecanismo de la cláusula de discrepancia es un mecanismo previsto en la normativa y, por tanto, en ese sentido es de las primeras afirmaciones que he hecho, en el sentido de que debe normalizarse un mecanismo previsto en la ley y no hay que buscar razones oscuras.

Yo no he sufrido ninguna presión por parte del Presidente en este trabajo. A mí no se me ha degradado en este trabajo. Yo he hecho lo que técnicamente tengo que hacer, en función de las conclusiones que saco sobre mis evidencias documentales. En este sentido, yo no cuestiono la profesionalidad de la Asesoría Jurídica, pero es evidente que ha emitido un dictamen jurídico que entiendo que debiera haber requerido acceso a determinados documentos probatorios para emitir un dictamen jurídico en condiciones. Ese es el argumento que yo he dado.

Bien, más cuestiones. Vamos a ver, a mí lo que ha hecho la Cámara de Comptos con los comunicados oficiales, personalmente estoy en total desacuerdo con ellos, porque hay que reconocer que me ha supuesto una pública humillación, pero he preferido focalizarme en la exposición técnica sobre lo que a mí me compete, que es que mi trabajo es un trabajo técnico basado en evidencias. Respondiendo también alguna otra pregunta que se ha formulado por aquí, y lo he dicho al principio de mi intervención, sino como una manifestación del normal funcionamiento en el que concurren distintas valoraciones técnicas sobre la base de un mismo

objeto de análisis. No es infrecuente que sobre un trabajo auditores distintos opinemos distinto, lo que pasa es que la responsabilidad última es del ponente. Por lo tanto, esto entra dentro de lo habitual, no todos los auditores siempre opinamos lo mismo. Y hay una cuestión, recordarán, no sé exactamente quién lo ha firmado, pero que no puedo aceptar que se haya calificado mi actuación como imprudente.

Yo como auditor, como el resto de mis compañeros, están haciendo un trabajo técnico profesional basado en las normas técnicas de auditoría y, por tanto, yo no puedo aceptar el calificativo que usted en concreto me ha hecho de imprudencia; sino ha sido un pleno ejercicio de mis competencias ejercer un derecho a la discrepancia y siempre y todo motivado en suficientes evidencias documentales que creo que no he podido tener motivo de explicar por la falta de tiempo.

El tema de las sociedades públicas, yo como auditor, no me cuestiono ni me planteo ni qué es mejor ni deja de ser peor, pero no olvidemos, no, señor, no es un posicionamiento personal. El año pasado cuando se crearon las sociedades públicas Bidean y Nafarbide, si no recuerdan, y pueden acudir, se consideraron como salvedades por incumplimiento de legalidad. ¿Sobre la base de qué? Sobre la no acreditación de los principios de eficacia y de eficiencia. Por tanto, no es una valoración de qué es mejor ni qué es peor, es simplemente una valoración objetiva sobre las evidencias documentales y sobre los principios reguladores de la norma.

Sobre el tema de los indicios, lo he repetido antes. Es decir, lo he formulado antes y lo repito, la Asesoría Jurídica es la responsable de analizar los posibles indicios de delitos. Eso no quiere decir que luego los órganos competentes se pronuncien sobre ellos. Usted también ha cometido un error, porque el dictamen jurídico no es sobre un informe del Presidente, es un dictamen que se elabora sobre la propuesta que un auditor hace sobre el inicial. No es la primera vez que la Fiscalía o el Tribunal de Cuentas ha archivado procedimientos que han incluso empezado a instruir, porque han encontrado que no había causa para llegar a una sentencia condenatoria. La labor de la Cámara es que donde pueda apreciarse indicios de delitos contables o de otro tipo, simplemente se traslada si la Asesoría Jurídica lo considera apropiado. Esta no es una competencia del auditor. El auditor en el trabajo advierte de posibles indicios y esta valoración insisto que la tiene que hacer la Asesoría Jurídica.

Lo que he dicho y reafirmo sobre la Asesoría Jurídica, total respeto a su profesionalidad, pero entiendo que en este caso debiera haber acudido a documentos que al menos a mí no se me han solicitado. Respecto al Presidente, creo que lo he dejado claro, y me reitero en lo mismo. El pronunciamiento oficial de la Cámara de Comptos no es mi propuesta. Mi propuesta es una propuesta que, dado que se ha activado un mecanismo de discrepancia, no ha sido aceptada. La opinión oficial de la Cámara de Comptos es el informe definitivo del Presidente. Yo no cuestiono, ni voy a cuestionar ni voy a valorar ninguna postura o posicionamiento de otro tipo que no sea el estrictamente profesional. El Presidente se ha basado para formular la discrepancia en los criterios de Asesoría Jurídica y en los criterios, tal y como consta en su informe, en la mayoría de los auditores. Lo que pasa es que ustedes no conocen la totalidad de la información y he creído conveniente hacer...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Discúlpeme, ha superado ya el tiempo...

SR. AURRECOECHEA GUTIÉRREZ: ...unas matizaciones a este respecto de apreciaciones personales de algunos de mis compañeros. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted. Abriríamos otro turno si los portavoces están interesados, como así es. Tiene la palabra el señor Esparza.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero dar las gracias por toda la información. Fíjese, señor Aurrecochea, le han dicho, y encima viene aquí a llevar la contraria al Presidente de Comptos. En fin, se lo han dicho los torquemadas de turno. En definitiva, aquí parece que no se puede cuestionar al Presidente de Comptos. Sí, eso se ha dicho, y solo por eso quien lo ha dicho debiera pedir disculpas. Sobre lo que opine y los planteamientos que tenga el Presidente de Comptos, pues evidentemente se puede discrepar, como se puede discrepar de los planteamientos que tenga usted. Pero bueno, hemos visto cómo quienes eligieron al Presidente de Comptos pues defienden al Presidente que eligieron, y ya está.

No me ha respondido una pregunta muy clara: ¿si de usted hubiera dependido hubiera llevado las dos salvedades de Belate a la Fiscalía o al Tribunal de Cuentas para estar más tranquilo? ¿Sí o no? Esa es una pregunta que a mí me parece importante. También se cuestiona que UPN pida su comparecencia. Es decir, se genera una alarma social que yo creo que es relevante y UPN no puede llamar a comparecer a las partes. Pues el Presidente de la Cámara de Comptos nos llamó por teléfono para decirnos que no quería comparecer de forma conjunta para evitar un careo y no dañar a la institución, y asentimos, dijimos que no había ningún problema porque no pretendemos hacer daño a la Cámara de Comptos, y después fijó la posición.

Pero después de fijar el día de la fecha que hoy iba a comparecer el Presidente de Comptos y después iba a comparecer este auditor, el Presidente de Comptos se volvió a dirigir a la Mesa y Junta de Portavoces para pedirnos que quería comparecer después de que compareciera el auditor. Y también al final se aprobó en este caso, evidentemente, con el voto en contra de esta formación política. Pero solo faltaba que no pudiéramos en un tema como este pedir que se venga y se comparezca. Porque hay un auditor con experiencia que evidentemente ha dicho lo que ha dicho, legítimamente, además, desde un punto de vista técnico.

Bueno, la señora Unzu manipula mis palabras. Yo no he deslizado nada de utilización política por parte de nadie. Yo lo único que he dicho es que el Presidente de la Cámara de Comptos lo elige este Parlamento, y lo eligen unas formaciones políticas determinadas, que son ustedes, los treinta que están gobernando esta Comunidad. Ya está. Y usted habla del rigor técnico frente a los juicios de valor. De alguna forma le está recriminando aquí al auditor que son juicios de valor y que su informe, además, porque es lo que le ha venido a decir, no vale para nada, porque no es sobre el que tenemos que hablar. La discrepancia no, aquí lo valioso es lo que diga el informe que firma el Presidente de la Cámara de Comptos. Bueno, pues yo creo que esto no es así. Creo que se puede poner encima de la mesa el trabajo tan profesional al menos de uno como de otro.

No se pueden cuestionar decisiones legítimas. Es que es legítimo que el Parlamento apruebe las partidas nominativas; si yo no digo que no, hay una ley que lo permite. Dos leyes que lo permiten. Bien. O que el Gobierno decida crear sociedades públicas, si está en su derecho. Pero tan legítimo como eso y tan legal como eso es que un auditor diga que cree que se rompe la

igualdad de todos los navarros haciendo eso, o diga que hay sociedades públicas que es mejor que no existieran porque no hacen falta y nos ahorraríamos un dinero de todos.

Se quiere deslizar el que nosotros, poco más o menos que estamos planteando una conspiración de Comptos. Yo no he dicho eso ni he planteado esto, y el viernes, evidentemente, diré lo que tenga que decir y se lo diré a la cara al Presidente de la Cámara de Comptos. Y el ataque a la profesionalidad de un funcionario público, pues yo creo que es evidente, y él mismo lo acaba de avalar con sus palabras. De algunos de ustedes, por supuesto, pero, además, de la propia Cámara de Comptos, que a mí me parece todavía mucho más en grave.

Termino. Hay que respetar la Cámara de Comptos siempre. No, nosotros hay veces que hemos discrepado de la Cámara de Comptos en informes determinados y ya está, y es tan legítimo, desde el respeto, discrepar en un momento determinado. Yo no comparto todas las discrepancias que ha planteado el auditor que hoy nos acompaña. No todas, pero algunas sí, y ya está, y otras no, y no pasa absolutamente nada.

No se quiere desprestigiar. Pues más vale que no se quiere desprestigiar. Pero lo que se ha venido a decir es que el trabajo del señor Aurrecoechea no es imparcial, no es objetivo, no es ponderado porque no hay evidencia de auditoría. Ya vale. Es mucho decir de un compañero de profesión con contrastada experiencia. Ya vale. Me parece que alguien se ha pasado de frenada y tendrá que explicar el porqué de una actitud como esa.

Y por terminar, quiero darle las gracias. Yo creo que ha quedado claro cómo entiende usted su posición, cómo la defiende y por qué la defiende desde un punto de vista técnico. Y le han dicho una palabra que a mí me parece muy fea. «Usted se ha quedado solo». Bueno, pues sepa que usted no se ha quedado solo. Usted yo creo que tenía el respeto y sigue teniendo el respeto de buena parte de la sociedad navarra, aunque a algunos no les guste nada. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Esparza Abaurrea. Señora Unzu Garate.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias de nuevo. A raíz de la intervención que ha tenido el señor Esparza, creo que desde nuestro punto de vista hemos dicho que ante este informe siempre, bueno, que hemos actuado con muchísima prudencia, porque aquí ninguna de mis compañeras somos auditores y, además, lo hemos hecho con humildad. Y toda la intervención que hemos realizado por parte del Grupo Parlamentario Socialista, desde luego, ha sido basada única y exclusivamente en los informes facilitados por la propia Cámara de Comptos, donde usted también ha trasladado su escrito de discrepancia.

Acusa el señor Esparza a este grupo parlamentario de haberle dicho que tiene que primar el rigor frente a los juicios de valor. Eso no lo he dicho yo, señor Esparza, eso yo no lo he dicho. Yo insisto en que hemos leído el informe oficial, el informe de Cuentas Generales correspondiente al año 2024. Hemos leído y analizado el informe de discrepancia que ha escrito el señor Aurrecoechea. Hemos escrito la contestación que ha realizado el señor Presidente con todas las valoraciones, o muchas de ellas, que también hacen gran parte de sus compañeros. Hace Asesoría Jurídica, hace Secretaría general, hace parte también de los auditores. Y en función de

todo lo que se ha trasladado nosotros hemos hecho también nuestra intervención. No nos hemos inventado absolutamente nada ni hemos puesto en palabra de nadie; no ponga en nuestra boca nada que no han trasladado los propios auditores. Porque, que se cumpliera con los principios de calidad, de rigor técnico, de objetividad y respeto al marco competencial, lo hemos reproducido, como lo hemos podido reproducir cualquiera de los portavoces. Pero es que eso está escrito, no solamente en los escritos de Presidente, trasladado por sus compañeros auditores y compañeras, sino también por los cuatro expresidentes y esto es un hecho objetivo. No que se lo haya inventado el Partido Socialista ni nadie de los que componemos esta Comisión parlamentaria.

Sí que hemos trasladado que, por ejemplo, y lo decimos porque viene también en el escrito, que la financiación de enmiendas parlamentarias será muy criticable, muy criticable. Criticar es absolutamente legítimo y democrático. Pero, según los compañeros auditores de Cámara de Comptos, entran en otro tipo de terreno, entran en otro terreno y no en el terreno de este informe de Cuentas Generales de una auditoría. Eso es lo que dicen, lo mismo la asistencia de INI y Nafarbidet, que serán muy criticables, pero también excede las atribuciones técnicas y legales de Comptos y la crítica entra en otro terreno. Y si a usted no le gusta escuchar esto, pues léase el informe de Cámara de Comptos, que aquí, en esta página, que está sin numerar, precisamente está escrita su literalidad.

Ha comenzado el auditor esta segunda réplica diciendo «no hay que buscar razones oscuras». Yo estoy completamente de acuerdo. De hecho, en ningún momento, creo que esta es la primera vez que el Partido Socialista de Navarra habla de su discrepancia, cuando se nos ha convocado por una solicitud que ha hecho el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Pero sí que hay que reconocer que su discrepancia ha sido utilizada como ariete político y que lo han utilizado aquí directamente, además, para desacreditar a la institución. Esto ha sido así y esto es lo que hemos vivido y hemos sido testigos toda esta Comisión.

Porque si hubieran tratado el escrito discrepante como lo que realmente es, que es un mecanismo de control legítimamente reconocido en la Ley Foral de Cámara de Comptos, si se hubiera tratado con esa naturalidad, como un escrito discrepante, como una opinión particular que con todo su derecho tiene cualquier auditor o auditora y para eso se le reconoce en la ley, desde luego, otra actitud yo creo que hubieran tenido todos los grupos parlamentarios si realmente se hubiera tratado ese escrito de discrepancia con absoluta normalidad y no como un ariete político para desacreditar a la institución Cámara de Comptos, pero con la intención de desacreditar al Gobierno de Navarra. Por nuestra parte, nada más, y de verdad agradecerle su presencia en esta Comisión. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu Garate. Señora Aznal.

SRA. AZNAL SAGASTI: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Yo también quiero agradecer al señor Aurrecoechea por todas las informaciones y explicaciones que nos ha dado en la sesión de hoy. Quiero comentar que faltaría más, que todos los grupos estamos en nuestro derecho de solicitar la comparecencia de quien queramos y, además, de hecho me parece que ha sido muy útil el escucharle. Sí que también me gustaría decirle que, lógicamente, los auditores también pueden tener opiniones diferentes, cómo no, pero la Cámara de Comptos es un órgano técnico. Su trabajo tiene que ser puramente técnico, cualquier opinión tiene que estar basada en evidencias

suficientes y contrastadas porque, como digo, esta es la mejor garantía de esa independencia, de ese rigor, independientemente de quién gobierne. Porque cada Gobierno lleva a cabo unas políticas diferentes; unos Gobiernos pueden defender más el sector público que otros, pueden apostar más por otro tipo de gestión. En este caso de pública que de la privada y nunca en ningún caso un informe de fiscalización ha de extralimitarse en las políticas que tiene que llevar a cabo un Gobierno ni en los acuerdos que legítimamente pueden alcanzar las fuerzas políticas diferentes.

Yo también quiero insistir en que es la asesoría de esta institución, es la Asesoría Jurídica quien tiene la competencia de valorar los aspectos jurídicos de todos los informes y poner en valor, por supuestísimo, el trabajo de la institución de la Cámara de Comptos, defender su independencia. El viernes hablaremos de las Cuentas Generales de Navarra porque con todas las salvedades, con todas las cuestiones a mejorar, con todas las recomendaciones, Navarra tiene una situación económico-financiera estable, saneada. La tendencia parece que es buena y quizás es eso lo que a algunos les molesta más. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Aznal. Señor Asiain Torres.

SR. ASIAIN TORRES: Brevemente, Presidenta. Yo también, por supuesto, quiero agradecer la intervención, la información, las opiniones facilitadas por el señor Aurrecoechea, cosa que no he hecho en mi primera intervención, pero, desde luego, vayan por delante en esta segunda. Por supuestísimo que sí. Y he comenzado mi intervención preguntando qué trasciende a esta comparecencia. Señor Esparza, ¿qué trasciende a esta comparecencia? Por supuesto que ustedes pueden llamar a quien quieran, faltaría más, como lo podemos hacer todos y cada uno de los grupos que componemos esta Cámara, pero usted sabe muy bien, como lo sé yo, por qué lo han hecho. Perfectamente, perfectamente. Buscaban algo, no sé si lo han encontrado, buscaban un combate, un combate al menos dialéctico, valga la metáfora, que no se ha producido aquí porque, efectivamente, la comparecencia fue modificada.

Y nosotros, entiendo, podemos criticar también libre y legítimamente algunas opiniones de un funcionario, de un Presidente o incluso de una institución, de igual manera que se ha hecho internamente. Creo que está en la facultad de nuestro trabajo profesional en este caso. No siempre hemos estado de acuerdo con los informes presentados o con parte de ellos, y así se lo hemos transmitido al Presidente en ocasiones anteriores. Quiero recordar, por ejemplo, hace un año, con las opiniones que en las Cuentas Generales del 2023 se vertían sobre la creación de Bidean o Nafarbide. No estábamos de acuerdo con lo estipulado en ese informe y así se lo transmitimos al Presidente. O con el informe que se realizó en su momento acerca de las subvenciones nominativas, que tampoco compartíamos. Informes que, en cierta manera, de modo más resumido, más breve, se han ido publicando también en posteriores informes, como ha ocurrido incluso en el del 2024.

Por tanto, libertad, efectivamente, para llamar a quien se quiera, cada cual tiene sus objetivos y los demás creo que los deducimos perfectamente. Y, por supuesto, también libertad absoluta y legitimidad absoluta para poder criticar, repito, a un funcionario, a un Presidente o a una institución, como se ha hecho desde el ámbito interno.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain Torres. Señora Royo Ortín.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señora Presidenta. Pues lo vimos con el Secretario de los túneles de Belate, lo hemos visto con la Oficina Anticorrupción, esta mañana el ministro criticando a un juez. Pues en el día a día vemos que todas las personas —y es lo que le ha pasado también a usted— que intentan ser imparciales, que en el ejercicio de sus funciones y de sus cargos públicos intentan hacer su trabajo, vemos cómo a veces, siendo contrarios a determinados poderes, se sienten amedrentados, cuestionados y en ese sentido vemos que a usted también le ha pasado algo de lo mismo y lo sentimos.

Por eso también le decimos: no está solo y desde el Partido Popular acompañamos también, no solo a usted, sino a todas esas personas que en el ejercicio de sus funciones intentan ser críticos a veces con el Gobierno, pero hacer una función social importante como es la fiscalización y el control.

Por mi parte, quiero volverle a reiterar mi agradecimiento por las explicaciones que nos ha dado y por el trabajo que hace y en ese sentido debo decir que la democracia y las instituciones solo pueden salir a veces adelante con el trabajo serio y riguroso de los profesionales, y que si a veces toca ir en contra, como en este momento ha hecho usted, presentando esa discrepancia, nosotros de alguna manera ponemos en valor el trabajo que se hace. A veces es duro ir en contra de una opinión generalizada y, como hemos visto, a veces se les intenta amedrentar. Pero nosotros desde luego que ponemos en valor porque creemos que es necesario para nuestra democracia. Así que reitero mi agradecimiento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Royo Ortín. Señor Garrido Sola.

SR. GARRIDO SOLA: Gracias. No sé si ha escuchado el señor Aurrecoechea alguna vez el dicho «mejor estar solo que mal acompañado», porque igual hay que traerlo a colación de esta Comisión después de oír alguna de las intervenciones. Yo creo que no me ha entendido en la primera intervención. Yo cuando le he hablado de imprudencia no le he dicho que usted fuera imprudente por discrepar, ni tampoco, desde luego, por venir a esta Comisión. No, le he dicho que lo que me parecía imprudente son algunos extremos del borrador del informe de Cuentas Generales que hacía usted y las conclusiones que sacaba del mismo.

Digo imprudente basándome también en la opinión que tenían el resto o parte del resto de los auditorios de algunos elementos, porque sí que considero que usted saca conclusiones algo precipitadas —precipitadas no es la palabra—, más extensas de lo que podía usted con la información que tenía y también con el alcance del propio informe. Es lo que le quería trasladar. Si después usted está convencido de que a pesar de la opinión de la Asesoría Jurídica porque no le pidió la documentación oportuna de la mayoría de auditores y del propio Presidente, usted tiene razón y su borrador de informe es de interés público para esta Comunidad, me parece fantástico que discrepe; me parece fantástico que lo llamen y que lo explique.

Yo lo que hago es simplemente mi propia valoración subjetiva de algunas de las conclusiones o del alcance que tenían algunas de las conclusiones que usted tenía. Que ha dicho usted que son objetivas. Esta discusión nos toca a veces con técnicos de distintas ramas, pero cuando algo es objetivo es difícilmente discutible, cuando hay distintas opiniones y hay una discusión en torno a un tema y distintas visiones, todas ellas válidas, estamos en el terreno de la subjetividad. Y si

ha habido esta discusión en torno a la Cámara de Comptos con esta discrepancia es porque, efectivamente, alguna de las cuestiones era de carácter subjetivo.

Dicho eso, sin duda la mejor frase que he escuchado hoy es que han tenido que llamarle porque se ha generado una alarma social, supongo que de manera espontánea. Es decir, ha entrado la ciudadanía en bloque a la web de la Cámara de Comptos a mirar el informe y se ha dado cuenta de una discrepancia y se ha generado la alarma social por sí sola. No ha habido ningún interés político ni mediático para tratar de instrumentalizar una discrepancia interna en la Cámara de Comptos como una cuestión de censura política. No, no es eso, sino simplemente es la generación espontánea de la alarma social que genera la discrepancia técnica dentro de la Cámara de Comptos.

Yo creo que todas sabemos cómo estamos aquí, lo decía la señora Unzu también, la actitud seguramente de esta conversación sería diferente si lo que estuviésemos es tratando de discernir algún elemento de diferentes consideraciones: quién tiene razón, quién no, y posicionarnos por los grupos políticos, pero no estamos para eso. Estamos porque se ha abierto una crisis institucional que a nuestro juicio conviene cerrar y conviene cerrar sin perjudicar la credibilidad que tiene la Cámara de Comptos.

Dicho eso y para terminar, yo creo que sí que le honra que no haya venido aquí a participar, vamos a decir, de esta discusión que nada tiene que ver con la discrepancia técnica que tiene usted, sino ha venido precisamente a tratar de exponer su propio criterio técnico, a tratar de explicárnoslo a esta Comisión. Creo que le honra que haya venido a hacer lo que tenía sentido que hiciera y por lo que supongo que ha emitido su discrepancia técnica. Una pena que no pueda contestar a todas nuestras preguntas, pero el tiempo es limitado en esta Comisión. Usted lo agota, además, en los dos turnos, o sea que, si queda cualquier duda por resolver se la haremos llegar y, en todo caso, gracias por las explicaciones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Garrido Sola. Último turno de cinco minutos para el señor compareciente. Tiene la palabra cuando quiera.

SR. AURRECOECHEA GUTIÉRREZ: Voy a intentar ir un poco por orden. Yo ni he cuestionado ni cuestiono ni voy a cuestionar al Presidente. El Presidente ejerce sus competencias que le atribuye la ley y yo ejerzo el derecho a la discrepancia que está reconocido en la misma. Me han preguntado si hubiera llevado a la Fiscalía las salvedades. Yo no tengo competencias para hacer un traslado a la Fiscalía. Es la Cámara, si previamente Asesoría Jurídica considera o no que hay indicios de delitos por los que se inicia el procedimiento de traslado al Tribunal de Cuentas o a la Fiscalía.

No puedo entrar en las peticiones del Presidente del orden del día, es el máximo órgano de la institución y, por tanto, él puede dirigir y organizar las sesiones como él considere oportuno. Respecto a las correcciones que el Presidente se ha visto obligado a corregir de mi propuesta, está legítimamente capacitado para hacer ello porque es la máxima responsabilidad de la institución y, por tanto, ante esta cuestión, y creo que lo he dejado al principio claro y lo reitero, en modo alguno supone un cuestionamiento personal o valoración más allá de lo que sean las cuestiones puramente técnicas y objetivas del procedimiento de fiscalización.

Una cosa que se me ha olvidado de los tres expresidentes y que sí que creo oportuno comentarlo ahora. He dicho antes que los comunicados de la Cámara de Comptos no me han parecido apropiados porque salgo a escena pública y, lógicamente, eso no es agradable, y menos en los términos en los que se han efectuado. Pero es que el comunicado de los cuatro expresidentes, tres expresidentes, no tienen información alguna para hacer las declaraciones que han hecho y eso, a mi juicio, me parece especialmente grave. Es decir, el Presidente y yo hemos tenido una discrepancia técnica, pero él conoce la documentación. El resto de expresidentes, con todos mis respetos, estas afirmaciones creo que sobran, en cualquier caso, porque son afirmaciones sin prueba alguna.

Respecto a las intromisiones, vamos a ver. El tema de las subvenciones nominativas se aprobó un informe. Lo repito: en servicio el 2023, la Asesoría Jurídica no hizo ninguna valoración desfavorable. Se repitió el tema en el 2023. A pesar de que hizo unas anotaciones desfavorables, el Presidente no las tuvo en cuenta. Y es en el 2024 donde la Asesoría Jurídica manifiesta de nuevo una disconformidad y, en este caso, el Presidente, por las razones que él considera apropiadas y que yo no voy a cuestionar, ha cambiado de opinión. No lo cuestiono.

Me ha preguntado antes un representante y recupero la pregunta, si me arrepentiría. En absoluto. Yo no me arrepiento porque creo que he hecho lo que tenía que hacer. Es decir, yo estoy convencido de las conclusiones que he obtenido de las evidencias de trabajo de las que he dispuesto para defender mi legítima posición. Yo vengo aquí a defender un juicio técnico como auditor y respetar las funciones y juicio técnico del Presidente. Esto sí que me gustaría siempre dejarlo claro. Sí que es verdad que hay afirmaciones en el informe explicativo del Presidente que, a mi juicio, requieren aclaraciones para contextualizar, a veces, esa generalidad de afirmaciones que ha efectuado.

La Cámara es un órgano técnico, eso no lo voy a cuestionar. Respecto a la Asesoría Jurídica, le repito lo mismo, yo no cuestiono las competencias y el conocimiento y la profesionalidad de la Asesoría Jurídica, pero el dictamen jurídico de la Cámara de Comptos no es un informe vinculante. No cuestiono la imparcialidad del Presidente ni la de la Asesoría Jurídica ni la del resto de mis compañeros auditores. Lo mismo, mi trabajo se basa en evidencias y por supuesto que existe un margen de subjetividad en la valoración de los documentos probatorios. Esto está regulado en la normativa con lo que se llama el juicio profesional del auditor. Un juicio que tiene un marco de proporcionalidad, etcétera. Pero tan subjetiva es la opinión sobre unas evidencias que hace un auditor como un asesor jurídico respecto a unas pruebas documentales. No siempre coincidimos en las mismas valoraciones.

Y luego, es que no se trata de tener razón o no. Es decir, ¿quién tiene razón, el auditor o el Presidente? No se trata de eso. Es decir, hay un mecanismo de desacuerdo técnico que está previsto en la Ley Foral de la Cámara de Comptos; se ha ejercido y ya está. Es decir, esto no es un combate de boxeo ni hay nada oscuro, como he dicho antes, y me reafirmo en mis afirmaciones. Es una cuestión de desacuerdo técnico previsto en la normativa, que se ha ejercido con total libertad por ambas partes. Muchas gracias por su atención.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias al señor compareciente, al señor Aurrecoechea, por su presencia en esta Comisión y por todas las explicaciones que ha aportado. Y con respecto a la sesión, no hay más puntos que tratar. Por tanto, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 14 horas y 39 minutos).